



CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LA MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ASISTIDA POR EL ING. PEDRO MORALES RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE ÁREA, EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, con fecha 11 de septiembre de 2020, suscribieron el Contrato Marco para el arrendamiento de equipo para red LAN y WLAN para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo "Contrato Marco", con el objeto obtener las mejores condiciones en la contratación del arrendamiento basado en la transparencia y una mayor participación de proveedores, con cláusulas contractuales tendientes a la prevención de la corrupción y el combate a las prácticas monopólicas.

DECLARACIONES

I. De "LA ASEA":

- I.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2. La Licenciada Andrea Lizbeth Soto Arreguín, Directora General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA" se encuentra facultada para suscribir el presente contrato específico, en atención a lo dispuesto en los artículos 18 fracción III, 42 fracciones VI y





VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- 1.3. Cuenta con Suficiencia Presupuestal registrada bajo el Número 00217, autorizada por el Act. Alejandro Sibaja Ríos, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de "LA ASEA", quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para las partidas: 31701 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales" con un presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021, así como con la respectiva autorización plurianual 2021-16-G00-83 de fecha de registro de 5 de febrero de 2021, mediante la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobó la celebración del presente contrato específico, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 de su Reglamento, aplicables para la contratación de adquisiciones y servicios que rebasen la asignación presupuestal de un ejercicio fiscal, con la que se acredita la disponibilidad presupuestal para la partida: 31701 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales", para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato específico y de conformidad al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 146 de su Reglamento, referente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

El ejercicio de los recursos para los años 2022 y 2023 estarán sujetos al Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y 2023 así como al calendario de gasto que se autorice para "LA ASEA", de conformidad al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 146 de su Reglamento.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente contrato específico quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios 2022 y 2023 por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no autorización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

- 1.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, misma que requiere de la prestación del arrendamiento, por lo que la Mtra. Elsa Ortega Rodríguez, o quien la sustituya en el cargo, actuará como Administradora del contrato específico, asistida por el Ing. Pedro Morales Rodríguez, Director de área adscrito a la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información o quien lo sustituya en el cargo fungirá como Auxiliar en la Administración del contrato específico, quienes verificarán el cumplimiento del mismo y una vez cumplidas las obligaciones "EL PROVEEDOR" a satisfacción de la Administradora del contrato específico, mismos que procederán inmediatamente a suscribir con "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico en donde se establezca que "EL PROVEEDOR" cumplió con la





prestación del arrendamiento, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

I.5. Este contrato específico se celebra como resultado de la Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional al amparo del Contrato Marco con Número IA-016G00999-E3-2021 de fecha 04 de marzo de 2021, expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17; 25; 26, fracción II; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 37; 41 fracción XX; 43; 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 y 85 su Reglamento; 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como por lo señalado en el Contrato Marco sus Anexos 1, 2, 3 y 4 celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aunado a que de conformidad con la justificación para contratar la prestación de los arrendamientos y la documentación presentada y anexa al expediente correspondiente de la Administradora del contrato específico, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los arrendamientos objeto de este contrato específico y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para "LA ASEA" en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

I.6. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **ANS1408122K6**.

I.7. Señala como domicilio, para efectos de este contrato específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, en la Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

II. "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado legal bajo protesta de decir verdad que:

II.1. Mediante Escritura Pública No. 37,801 de fecha 20 de marzo de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeno Infante, Notario Público número 5 del entonces Distrito Federal, se constituyó CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., de conformidad con las leyes mexicanas; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 147,319 con fecha 18 de julio de 1991.

Por Escritura Pública No. 49,520 de fecha 19 de diciembre de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeno Infante, Notario Público 5 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, en la que se acordó entre otros la Conversión del Capital Variable en mínimo fijo y modificación





integra de los estatutos sociales, dicha Escritura Pública quedo inscrita en el folio mercantil 147,319 con fecha 3 de mayo de 1996.

Mediante Escritura Pública No. 115,561 de fecha 19 de diciembre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público 54 del entonces Distrito Federal, se hizo constar la protocolización de acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas.

En Escritura Pública No. 175,390 de fecha 13 de marzo de 2020, otorgada ante la fe del del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público 54 de la Ciudad de México, en la que se protocoliza un acta de asamblea general ordinaria de accionistas.

Tiene como accionistas a: Controladora de Servicios de Comunicaciones TMX, S.A. de C.V. y Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A. de C.V.

II.2. El C.P. Manuel Leyva Gómez, en su carácter de Apoderado legal, acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública Número No. 142,000 de fecha 13 de abril del 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54, del entonces Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, inscrita en el folio mercantil 147,319* con fecha 17 de mayo de 2012, facultades que, a la fecha de firma del presente instrumento, no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

II.3. Tiene como objeto social entre otros: Elaboración, venta, distribución, implantación, desarrollo y ejecución de programas, sistemas de información, sistemas de comunicación, implantación de lenguajes y redes para computadoras, entre otros.

II.4. Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato específico se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.

II.5. El C.P. Manuel Leyva Gómez, se identifica en este acto con credencial para votar vigente con clave de elector número [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato específico y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

II.7. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número CRU910320MK8.





- II.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato específico, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- II.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato específico será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- II.10. Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "LA ASEA" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato específico, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo de los servicios.
- II.11. Que las actividades pactadas en el presente contrato específico son compatibles con su actividad económica, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato específico y prestar sus servicios a "LA ASEA" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA ASEA", bajo su más estricta responsabilidad.
- II.12. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios objeto de este contrato específico.
- II.13. Entrega en tiempo y forma la Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicios de Administración Tributaria, de fecha 22 de febrero de 2021, con número de folio 21NB002021, con Registro Federal de Contribuyentes CRU910320MK8 en los términos de la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.
- II.14. Entrega en tiempo y forma la Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (obligaciones patronales) a través de un tercero la persona moral denominada PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES S.A. DE C.V. con RF.C. PPE930629592, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 22 de febrero de 2021, con número de folio 1614018137430528484565, en términos de lo dispuesto en la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo número ACDOSAI.HCT.101214/281.P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD NATURAL



ASEA

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

CONTRATO ESPECÍFICO NO.ASEA-DGRMS-IA-011-2021
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

febrero de 2015 reformado mediante ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.

II.15. Entrega en tiempo y forma constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (obligaciones patronales) a través de un tercero la persona moral denominada PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES S.A. DE C.V. con R.F.C. PPE930629592, con oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000139187/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, en términos de lo preceptuado en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de junio de 2017.

II.16. Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato específico, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3500, Piso 2, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. El presente contrato específico se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Contrato Marco y sus Anexos y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato específico y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA ASEA" a realizar la prestación del arrendamiento de equipo para Red LAN para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos "LA ASEA". Para la ejecución del presente objeto, "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones establecidas en el presente contrato





específico y "ANEXOS" consistentes en la descripción detallada del Anexo I "Especificaciones Técnicas" Propuesta Técnica de "EL PROVEEDOR" "ANEXO 1"; propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" "ANEXO 2", los cuales forman parte integrante del presente contrato específico.

El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con lo establecido en las "Especificaciones Técnicas" dictaminadas por la Administradora del contrato específico el "ANEXO 1", así como en lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional y Contrato Marco y sus Anexos por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

Los documentos base del presente instrumento y que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones, a continuación, se detallan para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar:

Documentos soporte:

1. Anexo I Especificaciones Técnicas de "LA ASEA".
2. Estudio de factibilidad.
3. Opinión favorable al Estudio de factibilidad del OIC con número OPINION/OIC-EF-ASEA/07/2021.
4. Opinión favorable de la Unidad de Gobierno Digital con número CEDN/0334/2021.
5. Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información.
6. Estudio de factibilidad sin opción de compra en términos del artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número de procedimiento IA-016G00999-E3-2021.
8. Actas de Juntas de Aclaraciones del procedimiento IA-016G00999-E3-2021, de fechas 23 y 24 de febrero de 2021.
9. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, de fecha 26 de febrero de 2021, del procedimiento IA-016G00999-E3-2021.
10. Acta de Notificación de Fallo de fecha 04 de marzo de 2021 del procedimiento IA-016G00999-E3-2021.
11. Contrato Marco y sus Anexos 1, 2, 3 y 4.

Anexos del contrato específico:

1. Propuesta Técnica de "EL PROVEEDOR"
2. Propuesta económica de "EL PROVEEDOR"

Los documentos anteriormente descritos obran en los archivos de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de "LA ASEA", los cuales se encuentran bajo el resguardo y custodia de ésta.

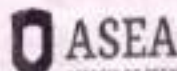
SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.





MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO DE ENERGÍA, AGUA Y CLIMA Y DEL MEDIO AMBIENTE



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7)

CONTRATO ESPECÍFICO NO.ASEA-DGRMS-IA-011-2021
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato específico será del 15 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 1".

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los arrendamientos objeto de este contrato específico, las siguientes cantidades:

Partida denominada "Arrendamiento de equipo para RED LAN" partidas agrupadas 2 y 7 del Contrato Marco, serán ejercidos por conducto de la Administradora del contrato específico para el ejercicio fiscal 2021 el monto mínimo por la cantidad de \$ 270,467.09 (doscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 09/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado y un monto máximo de \$421,047.60 (Cuatrocientos veintiún mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, para el ejercicio fiscal 2022 el monto mínimo por la cantidad de \$341,642.64 (Trescientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos 64/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado y un monto máximo de \$531,849.60 (Quinientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado y para el ejercicio fiscal 2023 el monto mínimo por la cantidad de \$341,642.64 (Trescientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos 64/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado y un monto máximo de \$531,849.60 (Quinientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, sumando un total mínimo por 33.5 meses de \$953,752.37 (Novecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos 37/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado y un monto máximo por 33.5 meses de \$1,484,746.80 (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, por la contratación de los arrendamientos a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento jurídico, considerando los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" en su propuesta económica indicados en el "ANEXO 2" de este contrato específico y notificados mediante Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-016C00999-E3-2021, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85, fracción I de su Reglamento, el ejercicio de los recursos se ejercerá de acuerdo a los montos mínimos y máximos que se detallan a continuación, para las partidas referidas en la Cláusula Primera del presente Contrato específico:

Ejercicio fiscal 2021





Partidas agrupadas	Descripción	Monto mínimo ejercicio fiscal 2021	Monto máximo ejercicio fiscal 2021
2 y 7	Arrendamiento de equipo para red LAN	\$270,467.09	\$421,047.60

Cifras sin incluir el impuesto al valor agregado.

Ejercicio fiscal 2022

Partidas agrupadas	Descripción	Monto mínimo ejercicio fiscal 2022	Monto máximo ejercicio fiscal 2022
2 y 7	Arrendamiento de equipo para red LAN	\$341,642.64	\$531,849.60

Cifras sin incluir el impuesto al valor agregado.

Ejercicio fiscal 2023

Partidas agrupadas	Descripción	Monto mínimo ejercicio fiscal 2023	Monto máximo ejercicio fiscal 2023
2 y 7	Arrendamiento de equipo para red LAN	\$341,642.64	\$531,849.60

Cifras sin incluir el impuesto al valor agregado.

Los montos mínimos y máximos indicados serán ejercidos y pagados conforme al precio unitario ofertado por "EL PROVEEDOR" como se señala en el "ANEXO 2" y de acuerdo a los arrendamientos efectivamente prestados y recibidos de conformidad por la Administradora del contrato específico.





"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA ASEA"**.

El ejercicio de los recursos para los años 2022 y 2023 estarán sujetos al Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, así como al calendario de gasto que se autorice para **"LA ASEA"**, de conformidad al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 146 de su Reglamento.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente contrato específico quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2022 y 2023 por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

CUARTA.- ANTICIPO.

En el presente contrato específico **"LA ASEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

QUINTA.- ÓRDENES DE SERVICIO.

La Administradora del contrato específico notificará a **"EL PROVEEDOR"**, las ordenes de servicio a efecto de solicitar los arrendamientos objeto del presente contrato específico.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a la ejecución y prestación de los arrendamientos conforme a las condiciones descritas en el **"ANEXO 1"**, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. La prestación de los arrendamientos se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado anexo, o en su caso, en el domicilio que le sea notificado a **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

"LA ASEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los arrendamientos efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Administradora del contrato específico y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 1"** que forma parte integrante de este contrato específico.





En caso de que la prestación del arrendamiento no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el arrendamiento a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico a la Administradora del contrato específico a la siguiente dirección: elsa.ortega@asea.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación de los arrendamientos a entera satisfacción de la Administradora del contrato específico, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA ASEA", a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente Cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los arrendamientos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá considerar lo siguiente:

Datos de "LA ASEA":

- Nombre: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- R.F.C.: ANS1408122K6
- Domicilio fiscal: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, CDMX o el que le sea notificado a "EL PROVEEDOR" a través de la Administradora del contrato específico, o en su caso el domicilio que le sea notificado por escrito.
- Descripción del servicio: Arrendamiento de equipo para RED LAN.
- Deberá especificar el monto en Moneda Nacional (letra y número).

La factura deberá señalar la descripción de los arrendamientos, precio unitario y total (letra y número), desglosando el Impuesto al Valor Agregado, número de contrato específico y la razón social, número telefónico y dirección de "EL PROVEEDOR", así como los datos de "LA ASEA", como son el nombre, domicilio y RFC, factura que deberá ser entregada a la Administradora del contrato específico la factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes.

Los impuestos que se deriven del contrato específico serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES" de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia. Con





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



ASEA

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-1A-011-2021
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que será cubierto por "LA ASEA", todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato específico que se suscriba serán cubiertos por "EL PROVEEDOR", de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

"LA ASEA" establece que las deducciones al pago correspondientes a cada entrega podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, la Administradora del contrato específico por parte de "LA ASEA" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica (transferencia electrónica). Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato específico se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El monto resultante de la autorización y/o liberación se pagará por medio de transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA DE LA PERSONA MORAL ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI

Nombre: CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.

Denominación del banco:

CLABE interbancaria:

Número de cuenta:

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "EL PROVEEDOR" deberá emitir y enviar vía correo electrónico a la Administradora del contrato específico, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por "EL PROVEEDOR" serán realizadas por parte de la Administradora del contrato específico.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato específico con excepción de los derechos de cobro correspondientes a los servicios prestados, en cuyo





supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA ASEA" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

NOVENA.- PRECIOS FIJOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de los arrendamientos establecidos en el "ANEXO 2", no pudiendo incrementarlos, no obstante, las variaciones económicas, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato específico, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación de los arrendamientos.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS.

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato específico deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que ha sido realizado el servicio a entera satisfacción de la Administradora del contrato específico, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA ASEA".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrá por recibido el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato específico, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"LA ASEA" a través de quien fue designado como Administradora del contrato específico, supervisará y vigilará en todo momento el objeto del presente instrumento, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y AMBIENTE

CONTRATO ESPECÍFICO NO.ASEA-DGRMS-1A-011-2021
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN
PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del contrato específico de "LA ASEA" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "ANEXO 1" a que se alude en la Cláusula Primera denominada Objeto, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA ASEA" y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice "LA ASEA" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de responder por las deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato específico.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a "LAS PARTES" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los arrendamientos, la Administradora del contrato específico procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" la pena respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco".

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del contrato específico de conformidad con la Cláusula Décima Octava denominada Penas Convencionales y Deducciones al Pago y al "ANEXO 1" del presente contrato específico, en función a los arrendamientos no prestados oportunamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS PARTES" podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato específico vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los arrendamientos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato específico esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA ASEA" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato específico.

En el caso de que el presente contrato específico incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.





Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato específico y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a la **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ASEA"** o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. **"LA ASEA"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la **"TESOFE"**.

En caso de incumplimiento en los pagos, **"LA ASEA"**, a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.





"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato específico y sin perjuicio de que **"LA ASEA"** realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato específico, deberá presentar a **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato específico, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo que la prestación de los arrendamientos se realice dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato específico, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato específico, estipulado en la **Cláusula Tercera** denominada **Monto del Contrato específico**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la **"TESOFE"**.

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato específico.
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

"LAS PARTES" convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato específico mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las **DISPOSICIONES** Generales a que





se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

"LAS PARTES" convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato específico son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA ASEA"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato específico, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA ASEA"**.

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato específico, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato específico, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA ASEA"** por medio de la Administradora del contrato específico asistida por el supervisor del contrato específico y **"EL PROVEEDOR"** a través de la suscripción de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del contrato específico vigente, en términos de la **Ciáusula Décima Segunda denominada Modificaciones al Contrato específico**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de **"LA ASEA"**, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

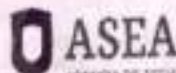
Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"LA ASEA"**, la Administradora contrato específico, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del contrato específico, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN NACIONAL



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7)

CONTRATO ESPECÍFICO NO.ASEA-DGRMS-IA-011-2021
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7)

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los bienes objeto del servicio pactado en este Contrato específico se entreguen a entera satisfacción de **"LA ASEA"**; por lo que, **"EL PROVEEDOR"** responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes en cuestión, que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato específico y en el Código Civil Federal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente realización en la prestación de los servicios o por no proporcionarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato específico, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA ASEA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LA ASEA"** aplicará penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los arrendamientos de acuerdo a lo establecido en el **"ANEXO 1"**.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato específico.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él, **"LA ASEA"** aplicará las penas convencionales que procedan, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato específico o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de la prestación de los arrendamientos.

Cuando los arrendamientos no se presten en la fecha o plazo convenidos y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato específico, **"LA ASEA"**, a través de la Administradora del contrato específico, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato específico, en términos de la **Cláusula Décima Novena denominada Rescisión Administrativa**.





En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato específico, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de la misma.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA ASEA"** podrá realizar deducciones al pago de los arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, respecto de los casos concretos que se especifican en el **"ANEXO I"**.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por la Administradora del contrato específico desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente por cada ocasión en que incurra **"EL PROVEEDOR"** hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que la Administradora del contrato específico tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por el **"EL PROVEEDOR"** mediante el **"Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco"** ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Administradora del contrato específico.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ASEA"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato específico, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula Vigésima denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato específico**.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA ASEA"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato específico, son las siguientes:





1. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo al arrendamiento pactado en el contrato específico.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple total o parcial sus obligaciones previstas en el contrato específico.
3. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato específico a un tercero ajeno a la relación contractual.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato específico, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA ASEA"**.
5. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato específico.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en negligencia respecto a la prestación de los servicios descritos en el presente contrato específico, sin justificación para **"LA ASEA"**.
7. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda injustificadamente la prestación de los servicios, o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ASEA"**.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
9. Si **"LA ASEA"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato específico o en la ejecución del mismo.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la Garantía de Cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato específico.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona las facilidades o información necesarias para la inspección de la prestación de los servicios.
14. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple o contraviene lo dispuesto en el Artículo 49, fracción IX, 58 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
15. Se niegue a cambiar los bienes que presenten defectos de fabricación y/o vicios ocultos o no cumplan con lo solicitado en el contrato específico y sus anexos.

Será causa de rescisión del contrato específico, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de la causal de rescisión del Contrato Marco o de los contratos específicos correspondientes, será necesario que la responsabilidad del posible proveedor de





que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT emita resolución que determine que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato específico o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, su **"ANEXO 1"**, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato específico, **"LA ASEA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la **Cláusula Vigésima denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato específico**, sin menoscabo de que **"LA ASEA"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien determine rescindir el contrato específico, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA ASEA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA ASEA"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato específico **"LA ASEA"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato específico, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ASEA"** de





que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA ASEA"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los servicios, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA ASEA"** queda en libertad de contratar los servicios con otro proveedor, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato específico.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato específico, cuando **"LA ASEA"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA ASEA"** determinará la rescisión administrativa del contrato específico.

Si iniciada la rescisión **"LA ASEA"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato específico, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA ASEA"** para hacer efectivas las penas convencionales y/o deducciones que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ASEA"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** mediante convenio se modificará la vigencia del presente contrato específico con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato específico se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA ASEA"** podrá suspender la prestación de los servicios hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de **"LAS PARTES"** a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA ASEA"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la





suspensión, **"LA ASEA"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA ASEA"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia a la Administradora del contrato específico.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia a la Administradora del contrato específico, una prórroga al plazo pactado para la prestación de los servicios, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato específico, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la **Cláusula Décima Octava** denominada **Penas Convencionales y deducciones al pago**.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanude la prestación de los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ASEA"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato específico, o bien, podrá modificar el contrato específico a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA



ASEA

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONTRATO ESPECÍFICO NO.ASEA-DGRMS-IA-011-2021
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN
PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

previa aceptación de "LAS PARTES". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea "LA ASEA" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de recibir prestación de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a "LA ASEA" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato específico con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA ASEA" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato específico.

En este supuesto "LA ASEA" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato específico, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA ASEA" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato específico de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.





Para efectos del cumplimiento del presente contrato específico, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para prestación de los servicios y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato específico se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para realizar la prestación de los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato específico, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato específico, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre **"LAS PARTES"**, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA ASEA"**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato específico, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación de los servicios del presente contrato específico, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA ASEA"** respecto de dicho personal.

En consecuencia, quedan liberada **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de alguna de **"LA ASEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a excluir de responsabilidad a **"LA ASEA"** de dicha contingencia laboral.





VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato específico y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato específico.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato específico, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA ASEA"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA ASEA"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato específico subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato específico, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA ASEA"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.





"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los servicios objeto de este contrato específico.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA ASEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato específico y cede, en todo caso, a **"LA ASEA"** los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA ASEA"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS.

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato específico pertenecerán a **"LA ASEA"**, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la prestación de los servicios objeto de este contrato específico, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato específico, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **"LA ASEA"** o a quienes sus derechos e intereses representen.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato específico ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de **"LA ASEA"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

CONTRATO ESPECÍFICO NO.ASEA-DCRMS-IA-011-2021
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato específico constituye el acuerdo único entre "**LAS PARTES**" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional con número de procedimiento IA-016C00999-E3-2021; su Contrato Marco y sus Anexos 1, 2, 3 y 4 y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional y su Contrato Marco con sus Anexos 1, 2, 3 y 4 que sirvió de base para la presente adjudicación, así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato específico, "**LAS PARTES**" podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato específico, en los términos de lo dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente "**EL PROVEEDOR**" o "**LA ASEA**", según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato específico y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.

Quando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen las partes estará condicionada a la formalización del convenio judicial.





MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y AMBIENTE

CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-011-2021
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN
PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 3)

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando "LAS PARTES" en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato específico deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de "LA ASEA", a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio señalado en la declaración I.7, y en el caso de "EL PROVEEDOR", el precisado en la declaración II.16 de este contrato específico.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibido a la otra parte, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos el citado cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato específico, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE MARZO DE 2021.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL
CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



ASEA

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

CONTRATO ESPECÍFICO NO.ASEA-DCRMS-IA-011-2021
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO".

MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

"AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO".

ING. PEDRO MORALES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN

"El presente contrato específico fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos".

Elaboró: Lic. Edgar Saúl Yip Ortuño
Jefe de Departamento de Evaluación e Información

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y AMBIENTE

CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-011-2021
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN
PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA IA-016G00999-E3-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO Y ANEXOS 1, 2, 3 Y 4.

ANEXO 1

PROPUESTA TÉCNICA DE “EL PROVEEDOR”

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14230, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea



SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA DE
"EL PROVEEDOR"



1.2.1 PROPUESTA TÉCNICA



OFICINAS CORPORATIVAS
 COMISIÓN REGULATORIA de E.T.
 Insurgentes Sur No. 2595, Piso 4
 Col. Polanco, C.F. 06100
 México, Ciudad de México
 Tel.: 55-4024-4000
 01-800-4109

GUADALAJARA
 Tel.: 33-3676-0000
 Fax: 33-3676-0000
 800-710-4000

MONTREPOS
 Tel.: 01-800-4109
 Fax: 01-800-4109
 800-710-4000

MÉDICA
 Tel.: 01-800-4109
 Fax: 01-800-4109
 800-710-4000

MEXICO
 Tel.: 01-800-4109
 Fax: 01-800-4109
 800-710-4000

MEXICO
 Tel.: 01-800-4109
 Fax: 01-800-4109
 800-710-4000

MEXICO
 Tel.: 01-800-4109
 Fax: 01-800-4109
 800-710-4000

MEXICO
 Tel.: 01-800-4109
 Fax: 01-800-4109
 800-710-4000

CAJAL, Centro de Atención de
 Servicio al Cliente
 Cuicuilco Nacional Dr. No. 1000, 2do. piso
 Tel.: 01-800-4109
 800-710-4000

Manuel Leyva Gómez, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa **CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.**; (en lo sucesivo "Red Uno"), con relación al procedimiento **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E3-2021**, cuyo objeto es el "Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN" al amparo del Contrato Marco para el Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, presento la **PROPUESTA TÉCNICA** de mi representada:

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

1.1.1 INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos "La ASEA", tiene como misión: Garantizar que las actividades del Sector Hidrocarburos se desarrollen con criterios de protección al ambiente, bienestar social y desarrollo económico.

Para tal efecto y en cumplimiento de su objeto, contenido en el artículo 1 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se requiere contar con el servicio de Arrendamiento de equipo para red LAN Y WLAN, que coadyuve a alcanzar los objetivos de eficiencia y optimización de sus funciones, así como lograr las metas y compromisos establecidos.

A fin de dar seguimiento a lo anterior y en concordancia con los esfuerzos del Gobierno Federal para optimizar el uso de los recursos es indispensable proporcionar el servicio de Arrendamiento de equipo para red LAN Y WLAN el cual es necesario para que el personal pueda seguir desarrollando sus funciones diarias.

Se elabora esta propuesta técnica tomando como referencia el Contrato Marco para la contratación del Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) de la Oficina de la Presidencia de la República con fecha 14 de septiembre de 2020.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 15 presentada por el Licitante **CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.**, página 13 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno considera que el Anexo I se elaboró tomando como referencia el anexo técnico del Contrato Marco - Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN.

1.1.2 OBJETIVO

Red Uno considera que La ASEA pretende mantener la interconexión de los servicios de voz, datos y video, a través del arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN, a fin de mantener la continuidad operativa de los servidores públicos que laboran en La ASEA y con ello puedan cumplir con los objetivos y metas establecidos.

1. DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE RED LAN Y WLAN

La ASEA requiere de lo siguiente:

- Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN.

CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
R.F.C. - CRO-000000000

OPINAS CORPORATIVAS
CONSORCIO RED UNO S.A. DE C.V.
Avenida Sur No. 200, Pte. 1
Cd. Roma Norte, C.P. 06000
Tlaxcala, Puebla
Tel. 01-222-4400
01-222-4400

SUCSILLANA
Tel. 01-222-4400
Tel. 01-222-4400
01-222-4400

MONTERREY
Tel. 01-222-4400
Tel. 01-222-4400
01-222-4400

MÉXICO
Tel. 01-222-4400
Tel. 01-222-4400
01-222-4400

TUXTLA
Tel. 01-222-4400
Tel. 01-222-4400
01-222-4400

VERACRUZ
Tel. 01-222-4400
Tel. 01-222-4400
01-222-4400

CHIHUAHUA
Tel. 01-222-4400
Tel. 01-222-4400
01-222-4400

PUEBLA
Tel. 01-222-4400
Tel. 01-222-4400
01-222-4400

CEDN Centro de Atención de
Servicio al Cliente
Callejón Nacional 24 No. 100-000
Tel. 01-222-4400
01-222-4400

La finalidad de la contratación es proporcionar a las áreas que la integran las herramientas tecnológicas en materia de Redes de Área Local (LAN) y WLAN, que permitan la interconexión para los servicios de Voz, Datos y Video, bajo el protocolo IP, a fin de mantener la continuidad de los servicios que proporciona y, de esta manera, alcanzar sus metas.

El equipo de arrendamiento para Red LAN y WLAN cuenta con lo especificado en las características técnicas descritas en la presente propuesta técnica.

Cuadro 1. Equipos en arrendamiento requeridos para Red LAN y WLAN

Partida	Tipo	Producto
2	Red LAN	Conmutador o Switch Core Tipo 2
7	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 48 Puertos PoE Capa 2
12	Red WLAN	Punto de Acceso para Interiores Tipo 2
15	Red WLAN	Controladora para punto de Acceso Tipo 1

Cabe aclarar que se mantiene la numeración y clasificación establecida en el anexo técnico del Contrato Marco correspondiente para mantener la consistencia.

Red Uno considera que, en el caso de que se requieran en arrendamiento dos o más de las partidas agrupadas por los tipos descritos en el cuadro que antecede, estos tendrán que ser propuestos y adjudicados a un mismo proveedor que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.

2. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Red Uno considera que, el método de evaluación de las propuestas será binario. Es decir, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Red Uno considera que, las partidas agrupadas en el tipo Red LAN serán adjudicadas por el grupo de partidas completa a un solo Proveedor por **La ASEA** y que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.

Red Uno considera que, las partidas agrupadas en el tipo Red WLAN serán adjudicadas por grupo de partidas completa a un solo Proveedor por **La ASEA** y que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.

4. CRITERIOS APLICABLES PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN

Red Uno en su cotización considera lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados, incluidos los de reemplazo, serán nuevos.
- Realizará la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones que **La ASEA** le indique, además de garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de

hardware descritos en la presente propuesta técnica, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por La ASEA.

- Incluye en su propuesta todo el licenciamiento, actualizaciones, Hardware, Software y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos descritos en la presente propuesta técnica durante la vigencia del contrato.
- Las partidas agrupadas en el tipo Red LAN serán adjudicadas por el grupo de partidas completa a un solo Proveedor por La ASEA y que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.
- Las partidas agrupadas en el tipo Red WLAN serán adjudicadas por grupo de partidas completa a un solo Proveedor por La ASEA y que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.
- Realizará la entrega del equipo para Red LAN y WLAN requeridos por La ASEA en el domicilio ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No.4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 34 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 20 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, se entiende que todo el equipamiento será entregado e instalado en el sitio Corporativo de la ASEA.

- Red Uno cuenta con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas son un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El tiempo de entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones que La ASEA le indique, se realizarán dentro de un plazo no mayor a 45 días a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 32 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 19 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno entiende que la implementación estará concluida máximo el Domingo 18 de abril del 2021.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 33 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 19 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, se considera que la convocante cuenta con protocolo sanitario específico para ingresar al sitio, el cual será entregado a Red Uno en caso de resultar adjudicado.

- Red Uno en caso de ser proveedor del equipo para Red LAN y WLAN incluye en su propuesta, todos los accesorios necesarios, para la correcta instalación, integración, operación y funcionalidad de los equipos.
- Para los conmutadores o switches core tipo 2, y las Controladoras para punto de Acceso Tipo 1 (partidas 2 y 15), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio será en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo máximo de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Para los Conmutadores o Switches de Acceso, Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 y Punto de Acceso para Exteriores Tipo 2 (partidas 7, y 12), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio será en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación no será mayor a 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Red Uno entregará dentro de los primeros diez días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, un plan de trabajo donde se describan las actividades que se tienen que realizar para la correcta entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, requeridos por La ASEA, con aprobación de las mismas.
- Red Uno será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo a La ASEA.

UNIDAD CORPORATIVA
CONSORCIO RED UNO S.A. DE C.V.
Insurgentes Sur No. 5505, Piso 5
Caj. Pte. Pdm, C.F. 1400
Tlalpan, Ciudad de México
Tel.: 55-003-4433
55-003-4138

BOGOTÁ
Tel.: 55-378-0002
Tel.: 55-378-0000
55-378-0000

BOGOTÁ
Tel.: 55-378-0002
Tel.: 55-378-0000
55-378-0000

BOGOTÁ
Tel.: 55-378-0002
Tel.: 55-378-0000
55-378-0000

BOGOTÁ
Tel.: 55-378-0002
Tel.: 55-378-0000
55-378-0000

BOGOTÁ
Tel.: 55-378-0002
Tel.: 55-378-0000
55-378-0000

BOGOTÁ
Tel.: 55-378-0002
Tel.: 55-378-0000
55-378-0000

BOGOTÁ
Tel.: 55-378-0002
Tel.: 55-378-0000
55-378-0000

BOGOTÁ
Tel.: 55-378-0002
Tel.: 55-378-0000
55-378-0000

- Red Uno proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO PARA RED LAN

El equipo para Red LAN se apeg a las características técnicas que se describen a continuación:

5.1 Conmutador o switch Core tipo 1

No se requiere.

5.2 Conmutador o Switch Core tipo 2

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 38 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 21 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, se aclara que la cantidad mínima será la cantidad inicial.

5.2.1 Arquitectura y capacidades

- Equipo modular de cuatro ranuras para interfaces de servicio.
- Cuenta con desempeño de 3.5 Tbps de conmutación.
- Soporta una capacidad de reenvío de paquetes de 2600 Mpps.
- Ofrece 240 Gbps por ranura.
- Arquitectura sin bloqueos (Non-blocking)
- Soporta interfaces 1, 10 y 40 GE.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 16 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 13 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno considera que la convocante requiere que el Switch Core tipo 2 sea equipado con 1 tarjeta de 48 puertos 100/1000 BaseT (RJ45) y 1 tarjeta de 48 puertos 1000 BaseSX (SFP) desde el inicio del contrato.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 17 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 13 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, se aclara que se requiere y es mandatorio la integración del equipamiento solicitado en el Anexo I y Anexo II, por lo que considera en su propuesta económica lo necesario para dicha integración.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 19 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 14 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno cotiza interfaces 1 GE de acuerdo con su propuesta técnica, aclarando que se requiere y es mandatorio la integración del equipamiento solicitado en el Anexo I y Anexo II, por lo que considera en su propuesta económica lo necesario para dicha integración.

De acuerdo con la respuesta a la Repregunta 1 presentada por el Licitante SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V., página 10 de 16 del ACTA DE REANUDACIÓN Y CIERRE A LA JUNTA DE ACLARACIONES, se entiende que los transceivers o SFP (Interface 10GBASE-SR(SFP+)) adicionales, no están contemplados para la arquitectura inicial, ya que el Switch Core Tipo 2 no cuenta con interfaces de 10G en tarjetería, con base a lo solicitado en el ANEXO I y II.

SEDE CORPORATIVA
CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
Avenida Sur No. 2008, Piso 4
Col. Polanco, CP 04500
Tlaxcala, Puebla de México
Tel: 01800-440000
0400004400

GUAYMAS
Tel: 01800-440000
Fax: 01800-440000
0400004400

MONTESDE
Tel: 01800-440000
Fax: 01800-440000
0400004400

MÉDICA
Tel: 01800-440000
Fax: 01800-440000
0400004400

TIGRERA
Tel: 01800-440000
Fax: 01800-440000
0400004400

VERACRUZ
Tel: 01800-440000
Fax: 01800-440000
0400004400

CIENEGUITA
Tel: 01800-440000
Fax: 01800-440000
0400004400

PUEBLA
Tel: 01800-440000
Fax: 01800-440000
0400004400

CASE Centro de Atención al
Servicio al Cliente
Contacto telefónico 24 hrs / 365 días
Tel: 01800-440000
0400004400

- Con tarjetas de procesamiento redundantes.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 20 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 15 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno considera que la convocante requiere que el Switch Core Tipo 2 sea equipado con 2 tarjetas supervisoras desde el inicio del contrato.

- Soporta fuentes de poder y ventiladores redundantes.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 21 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 15 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno considera que la convocante requiere que el Switch Core Tipo 2 sea equipado con fuentes de poder y ventiladores redundantes desde el inicio del contrato.

- Soporta protocolos de enrutamiento OSPF, BGP, ruteo estático, en sus versiones más recientes estables liberadas, tanto en IPv4 como en IPv6.
- Soporta actualización o Upgrade sin afectación de servicio.
- Soporta 64 mil direcciones MAC.
- Soporta 4 mil VLANs.

5.2.2 Funcionalidades

- Soporta IGMPv2/v3 y IGMPv2/v3 Snooping.
- Capacidad instalada de VRRP o HSRP.
- Soporta BFD para VRRP o equivalente.
- Administración por Interfaz de línea de comandos (CLI), SNMPv2/v3.
- Soporte incluido de sFlow o similar.
- Soporta múltiples niveles de privilegios de acceso por consola para administrador.
- Soporta ACLs por puerto, en capas 2, 3 y 4.
- Soporta Port Mirror.
- Soporta MPLS.
- Soporta calidad de servicio (QoS) incluyendo:
 - Clasificación de tráfico en capa 2, 3 y 4.
- Soporta VXLAN.
- Cuenta con mecanismos de ahorro de energía.
- Temperatura de operación de 0 a 45 °C.

5.2.3 Seguridad

- Soporta autenticación 802.1X, dirección MAC.
- Soporta MACSec.
- Soporta defensa contra ataques de DoS.
- Soporta VPN IPSec o SSL.
- Limita el número de direcciones MAC que pueden asociarse a un puerto físico.

5.2.4 Administración y mantenimiento

- Soporta SNMP v1, v2c y v3.
- Soporta servidor externo de NTP.

CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
R.F.C. - 070-816000-999

SEQUEL CORPORATE TRADING
CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
Instituto de la No. 208, P.O. Box 4
Calle Pinar del Sur, C.P. 4600
Toluca, Estado de México
Tel.: 55-524-4433
55-524-4199

GUAYMAS
Tel.: 55-519-5923
Fax: 55-519-5994
55-519-5995

MONTREY
Tel.: 55-559-0302
Fax: 55-559-0311
55-559-0303

MORELIA
Tel.: 55-425-1312
Fax: 55-425-1322
Fax Sec.: 552

TIJUANA
Tel.: 664-001-2329
Fax: 664-001-2333
RETIRO
Tel.: 33-420-0190
Fax: 33-420-0192

VERACRUZ
Tel.: 228-622-2888
Fax: 228-622-2894
Fax Sec.: 2156

CHIHUAHUA
Tel.: 614-414-4795
Fax: 614-414-4796
GUANAJUATO
Tel.: 462-028-0201
Fax: 462-028-0201

PUERTO
Tel.: 333-324-2201
Fax: 333-324-2201

CUISE Grupo de Atención al
Servicio al Cliente
Contacto telefónico 24 hrs / 365 días
Tel.: 800-70-0000
800-70-0000

- Soporta gestión a través de línea de comando (CLI) o vía web.
- Soporta administración por puerto de consola, Telnet y SSH
- Soporta FTP y TFTP
- Soporta carga de parches en caliente.
- Soporte registros de operaciones de usuarios.

5.2.5 Cumplimiento de estándares

- IEEE 802.1D Media Access Control (MAC) Bridges
- IEEE 802.1p Virtual Bridged Local Area Networks
- IEEE 802.1Q Virtual Bridged Local Area Networks
- IEEE Std 802.3 CSMA/CD
- IEEE Std 802.3ab 1000BASE-T specification
- IEEE Std 802.3ad Aggregation of Multiple Link Segments
- IEEE Std 802.3ae 10GE WEN/LAN Standard
- IEEE Std 802.3x Full Duplex and flow control
- IEEE Std 802.3z Gigabit Ethernet Standard
- IEEE802.1ax/IEEE802.3ad Link Aggregation
- IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol
- IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol
- IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol
- IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol
- IEEE802.1X Port based network access control protocol

5.3 Conmutador o switch distribución/agregación tipo 1

No se requiere

5.4 Conmutador o switch distribución/agregación tipo 2

No se requiere.

5.5 Conmutador o switch de acceso 48 puertos capa 3

No se requiere

5.6 Conmutador o switch de acceso 24 puertos capa 3

No se requiere

5.7 Conmutador o switch de acceso 48 puertos PoE capa 2

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 38 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 21 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, se aclara que la cantidad mínima será la cantidad inicial.




 CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. 480111999-019

OFICINA CORPORATIVA
 CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
 Insurgentes Sur No. 350, Piso 4
 Col. Polanco, C.P. 06050
 México, D.F.
 Tel: 55 4024-4000
 55 4024-4000

GUAYMAS
 Tel: 55 4024-4000
 Tel: 55 4024-4000
 55 4024-4000

MONTREY
 Tel: 55 4024-4000
 Tel: 55 4024-4000
 55 4024-4000

MEXICO
 Tel: 55 4024-4000
 Tel: 55 4024-4000
 55 4024-4000

TEJUPAN
 Tel: 55 4024-4000
 Tel: 55 4024-4000
 55 4024-4000

VERACRUZ
 Tel: 55 4024-4000
 Tel: 55 4024-4000
 55 4024-4000

CHILAN
 Tel: 55 4024-4000
 Tel: 55 4024-4000
 55 4024-4000

PUERTO
 Tel: 55 4024-4000
 Tel: 55 4024-4000
 55 4024-4000

SEDE: Centro de Atención al
 Servicio al Cliente
 Consorcio Red Uno S.A. de C.V.
 Tel: 55 4024-4000
 55 4024-4000

5.7.1 Arquitectura y capacidades

- Estará equipado con 48 puertos 10/100/1000 BaseT.
- Cuenta con desempeño de 176 Gbps de conmutación.
- Soporta capacidad de reenvío de paquetes de 112 Mpps.
- Soporta 48 puertos PoE de manera concurrente o de 24 puertos PoE+ de manera concurrente.
- Fuentes de alimentación redundante.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 22 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 15 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno considera que la convocante requiere que el total de equipos de acceso solicitados sean equipados con fuente de alimentación redundante desde el inicio del contrato.

- Soporta cuatro puertos 1/10 GE para Uplink.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 23 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 15 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno considera que el Tipo de Medio es Fibra Óptica Multimodal, Velocidad de Transmisión 1GE, aclarando que se requiere y es mandatorio la integración del equipamiento solicitado en el Anexo I y Anexo II, por lo que considera en su propuesta económica lo necesario para dicha integración.

De acuerdo con la respuesta a la Repregunta 3 presentada por el Licitante SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V., página 11 de 16 del ACTA DE REANUDACIÓN Y CIERRE A LA JUNTA DE ACLARACIONES, se aclara que la conexión actual entre el Switch 48 puertos y el Switch Core Tipo 2, es por fibra óptica a 1G por SFP, esto en LC multimodo. Red Uno realiza el tipo de conexión que requiere su propuesta técnica para garantizar la integración y compatibilidad del equipo.

- Soporta fuentes de poder modulares.
- Soporta 16 mil direcciones MAC.
- Soporta dos mil VLANs
- Soporta apilamiento o Stacking de 8 unidades, con velocidad de 80 Gbps.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 26 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 17 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno considera que algunos equipos pueden realizar stacking con puertos de uplink específico y no requieren módulo adicional, por lo que el "Módulo de apilamiento o Stacking, 4 unidades (puertos)" con referencia No.6 es opcional en caso de considerar esta solución, aclarando que se requiere y es mandatorio la integración del equipamiento solicitado en el Anexo I y Anexo II, por lo que considera en su propuesta económica lo necesario para dicha integración.

5.7.2 Funcionalidades

- Soporta IGMPv2/v3 y IGMPv2/v3 Snooping.
- Soporta PIM-DM, PIM-SM y PIM-SSM.
- Capacidad instalada de VRRP o HSRP.
- Administración por Interface de línea de comandos (CLI), SNMPv2/v3.
- Soporta sFlow o similar.
- Soporta múltiples niveles de privilegios de acceso por consola para administrador.
- Soporta ACLs por puerto, en capa 2.
- Soporta Port Mirror.

CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
R.F.C. - C02478309-0001

OFICINA CORPORATIVA
CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
Insurgentes Sur No. 2002, Pbx. 4
Col. Valle Potosí, C.P. 14030
Tlalpam, Ciudad de México
Tel.: (55) 5524-4400
(55) 5521-4100

GUADALAJARA
Tel.: (33) 3376-0000
Fax: (33) 3376-0000
800-75-5000

MONTREY
Tel.: (81) 2334-0000
Fax: (81) 2334-0000
800-714-1300

MÉDICA
Tel.: (55) 400-1000
Fax: (55) 400-1000
800-714-1300

PUERTO
Tel.: (55) 400-1000
Fax: (55) 400-1000
800-714-1300

VERACRUZ
Tel.: (99) 920-1000
Fax: (99) 920-1000
800-714-1300

CHIHUAHUA
Tel.: (614) 400-1000
Fax: (614) 400-1000
800-714-1300

PUERTO
Tel.: (33) 3376-0000
Fax: (33) 3376-0000
800-714-1300

SEDE: Centro de Atención al
Servicio al Cliente
Carretera Nacional 14 No. 1000
Tel.: (55) 5738-0000
800-71-4000

- Soporta calidad de servicio (QoS) incluyendo:
 - Clasificación de tráfico en capa 2.
- Cuenta con mecanismos de ahorro de energía.
- Temperatura de operación de 0 a 45 °C.

5.7.3 Seguridad

- Soporta autenticación 802.1X, dirección MAC.
- Soporta MACSec
- Soporta defensa contra ataques de DoS.
- Limita el número de direcciones MAC que pueden asociarse a un puerto físico.

5.7.4 Administración y mantenimiento

- Soporta SNMP v1, v2c y v3.
- Soporta servidor externo de NTP.
- Soporta gestión a través de línea de comando (CLI) o vía web.
- Soporta administración por puerto de consola, Telnet y SSH
- Soporta FTP y TFTP
- Soporta registros de operaciones de usuarios.

5.7.5 Cumplimiento de estándares

- IEEE 802.1D Media Access Control (MAC) Bridges
- IEEE 802.1p Virtual Bridged Local Area Networks
- IEEE 802.1Q Virtual Bridged Local Area Networks
- IEEE Std 802.3 CSMA/CD
- IEEE Std 802.3ab 1000BASE-T specification
- IEEE Std 802.3ad Aggregation of Multiple Link Segments
- IEEE Std 802.3ae 10GE WEN/LAN Standard
- IEEE Std 802.3x Full Duplex and flow control
- IEEE Std 802.3z Gigabit Ethernet Standard
- IEEE Std 802.3af
- IEEE Std 802.3at
- IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol
- IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol
- IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol
- IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol
- IEEE802.1X Port based network access control protocol

5.8 Conmutador o switch de acceso 24 puertos PoE capa 2

No se requiere

5.9 Conmutador o switch de acceso 48 puertos capa 2

No se requiere.

5.10 Conmutador o switch de acceso 24 puertos capa 2

No se requiere.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO PARA RED WLAN

Los equipos ofertados operan bajo una arquitectura de controlador centralizado el cual puede ser del tipo appliance (no se propone en nube), que permite clasificar por perfiles a todos los usuarios, y dispositivos, que requieren conexión a la red WLAN.

Se propone de un Sistema de Red inalámbrica conformada bajo la arquitectura distribuida de Puntos de Acceso (Access Points), los cuales serán energizados mediante el estándar PoE o PoE+.

6.1 Punto de acceso para interiores tipo 1

No se requiere.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 29 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 18 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, se asume que los puertos LAN para los puntos de acceso inalámbrico ya se encuentran considerados en los puertos de las partidas de los switches de acceso solicitados en el presente proceso.

6.2 Punto de acceso para interiores tipo 2

Equipos con desempeño superior para cubrir escenarios con alta cantidad de usuarios en espacios confinados y escenarios tipo salones y auditorios.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 38 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 21 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, se aclara que la cantidad mínima será la cantidad inicial.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 29 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 18 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, se asume que los puertos LAN para los puntos de acceso inalámbrico ya se encuentran considerados en los puertos de las partidas de los switches de acceso solicitados en el presente proceso.

De acuerdo con la respuesta a la Repregunta 1 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 11 de 16 del ACTA DE REANUDACIÓN Y CIERRE A LA JUNTA DE ACLARACIONES, se considera que la respuesta a la pregunta 29 también aplica para el punto 6.2 Punto de acceso para interiores tipo 2.

6.2.1 Capacidades

- Soporta 802.11a/b/g/n/ac o ax.
- Soporta MIMO de 4x4.
- Soporta 16 SSID.
- Soporta alimentación PoE o PoE+.
- Puede operar en la banda de 2.4 GHz y en la banda de 5.0 GHz.
- Soporta un desempeño agregado por Punto de Acceso de 2.5 Gbps.

CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
S.R.L. - CIG-ARRENDAM

OPINAS CORPORATIVA
CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
Ingeniería Sur No. 2002, Sur 1
Calle Pinar del Sur, C.P. 12000
Tapan, Ciudad de México
Tel.: 55-0224-4000
55-0224-4198

QUERÉTARO
Tel.: 55-0224-4000
Tel.: 55-0224-4198

MONTENEGRO
Tel.: 55-0224-4000
Tel.: 55-0224-4198

MÉXICO
Tel.: 55-0224-4000
Tel.: 55-0224-4198

GUANAJUATO
Tel.: 55-0224-4000
Tel.: 55-0224-4198

VIRACAC
Tel.: 55-0224-4000
Tel.: 55-0224-4198

CHIHUAHUA
Tel.: 55-0224-4000
Tel.: 55-0224-4198

PUEBLA
Tel.: 55-0224-4000
Tel.: 55-0224-4198

SABE Centro de Atención al
Servicio Empresarial
Capitales Nacionales S.A. de C.V.
Tel.: 55-0224-4000
55-0224-4198

6.2.2 Funcionalidades

- Cuenta con mecanismos de optimización de la interfaz aire, para mejorar la experiencia de los usuarios.
- Soporta la funcionalidad de dar prioridad a la conexión de terminales en la banda de 5 GHz.
- Identifica fuentes de ruido ajenas a la red inalámbrica.

6.2.3 Seguridad

- Soporta los siguientes métodos de autenticación: WEP, WPA/WPA2-PSK, WPA/WPA2 con 802.1x, WPA/WPA2 Empresarial y dirección MAC.
- Identifica fuentes de ruido ajenas a la red inalámbrica.
- Soporta detección y prevención de intrusiones de nueva generación estable.
- Soporta inspección de suplantación de ARP.

6.2.4 Administración y mantenimiento

- Soporta servidor externo de NTP.
- Soporta gestión a través de línea de comando (CLI) o vía web.
- Soporta administración por puerto de consola y SSH.
- Soporta SFTP.

6.2.5 Cumplimiento de estándares

- IEEE 802.11a, 802.11ac, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11i, 802.11n.

6.3 Punto de acceso para exteriores tipo 1

No se requiere.

6.4 Punto de acceso para exteriores tipo 2

No se requiere.

6.5 Controladora para puntos de acceso tipo 1

La controladora hace las funciones de control centralizado, sin embargo, el tráfico de los usuarios no pasará por la controladora.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 38 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 21 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, se aclara que la cantidad mínima será la cantidad inicial.

6.5.1 Capacidades

- Soporta 128 Puntos de Acceso.
- Soporta la gestión de 5,000 usuarios conectados.
- Desempeño del dispositivo de 4 Gbps

OPINAS CORPORATIVO
CONSORCIO RED UNO S.A. de C.V.
Av. Reforma Sur No. 300, Piso 4
Col. Reforma, C.A. 06000
Tel.: 01-55-224-4400
C.F. 01-55-224-4400

SAN JUAN
Tel.: 01-978-940-0000
Fax: 01-978-940-0000
01-978-940-0000

MONTREY
Tel.: 01-833-222-2222
Fax: 01-833-222-2222
01-833-222-2222

QUERÉTARO
Tel.: 01-442-222-2222
Fax: 01-442-222-2222
01-442-222-2222

TEJAS
Tel.: 01-512-222-2222
Fax: 01-512-222-2222
01-512-222-2222

VERACRUZ
Tel.: 01-986-222-2222
Fax: 01-986-222-2222
01-986-222-2222

CHIHUAHUA
Tel.: 01-614-222-2222
Fax: 01-614-222-2222
01-614-222-2222

PUEBLA
Tel.: 01-222-222-2222
Fax: 01-222-222-2222
01-222-222-2222

CIUDAD DE GUAYMAS
Tel.: 01-574-222-2222
Fax: 01-574-222-2222
01-574-222-2222

- Cuenta con 4 puertos GE.
- Soporta 2 puertos GE ópticos SFP/SFP+.
- Soporta configuración redundante N+N o N+1.
- Cuenta con un puerto de consola del tipo RJ-45.
- Soporta 16 SSID.

6.5.2 Funcionalidades

- Maneja los estándares 802.11 a/b/g/n/ac.
- Soporta balanceo de carga entre los diferentes Puntos de Acceso.
- Soporta un portal WEB básico para autenticación.
- Soporta identificación de aplicaciones.
- Permite aplicar control de ancho de banda por usuario basándose en la autenticación del usuario, o al SSID que se conecta o al perfil o rol al que pertenezca.
- Identifica los sistemas operativos de los dispositivos que se conectan a la red.
- Cuenta con tecnología que permite el balanceo de usuarios entre Puntos de Acceso (APs).
- Soporta asignación dinámica de canales para optimizar la cobertura y desempeño.
- Soporta detección, y capacidad de evitar, interferencia mediante la re-calibración de la red.
- Detección y corrección de huecos en la cobertura inalámbrica.
- Control dinámico de potencia de acuerdo con las condiciones de la red.
- Permite la autocorrección ante la caída de un AP de forma que los más cercanos modifiquen su potencia para cubrir la pérdida de señal.
- Soporta los siguientes métodos de autenticación: 802.1x, MAC, Portal Web.
- Cuenta con tecnología para el control dinámico de la radio frecuencia (RF) y reacciona automáticamente ante eventos de ruido e interferencia.
- Cuenta con un tablero centralizado de estado de la red inalámbrica.
- Soporta calidad de servicio QoS incluyendo WMM.
- Listado de puntos de acceso activos.
- Cuenta con políticas diferenciadas por SSID.

6.5.3 Seguridad

- Soporta los siguientes métodos de autenticación: WEP, WPA/WPA2-PSK, WPA/WPA2 con 802.1x, 802.1X, WPA/WPA2 Empresarial, Portal y dirección MAC.
- Soporta EAP-TLS, EAP-TTLS, EAP-MSCHAPV2, EAP-FAST, EAP-GTC, PEAP.
- Soporta detección y prevención de intrusiones de nueva generación estable.
- Permite ocultar el SSID.
- Soporta SSHv2.
- Soporta autenticación de LDAP.

6.5.4 Administración y mantenimiento

- Soporta SNMPv1/v2/v3
- Soporta CLI e interfaz gráfica.
- Soporta FTP y TFTP.
- Capacidad de actualizar los Puntos de Acceso de forma centralizada.

COMPROMISO RSC VIVO, S.A. de C.V.
R.F.C. 045-0120-0004

OPERNAS CORPORATIVAS
CONDORCZ RENTALS S.A. de C.V.
Instituto del Sur No. 5007-70-1
Cm. Palo Prieto, C.P. 1600
Tlaxcala, México
Tel: 01-800-4000
01-800-4000

GUADALAJARA
Tel: 01-800-4000
Tel: 01-800-4000
01-800-4000

MONTREY
Tel: 01-800-4000
Tel: 01-800-4000
01-800-4000

MÉDICA
Tel: 01-800-4000
Tel: 01-800-4000
01-800-4000

TULSA
Tel: 01-800-4000
Tel: 01-800-4000
01-800-4000

VERACRUZ
Tel: 01-800-4000
Tel: 01-800-4000
01-800-4000

CHICAGO
Tel: 01-800-4000
Tel: 01-800-4000
01-800-4000

PUERTO
Tel: 01-800-4000
Tel: 01-800-4000
01-800-4000

CMC Centro de Atención al
Servicio al Cliente
Calle del Comercio 24 No. 130 2do.
Tel: 01-800-4000
01-800-4000

6.5.5 Cumplimiento de estándares

- IEEE 802.11a, 802.11ac, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11i, 802.11n, y 802.11ax.

6.6 Controladora para puntos de acceso tipo 2

No se requiere.

6.7 Controladora para puntos de acceso tipo 3

No se requiere.

7. NORMAS Y ESTÁNDARES DEL EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.

Ver Documento **NORMAS Y ESTÁNDARES** de la SECCIÓN 1.2.7 REFERENCIAS TÉCNICAS Y NORMAS de COMPRANET

- Energy Star®

Ver CARTA ENERGY STAR del documento **NORMAS Y ESTÁNDARES** de la SECCIÓN 1.2.7 REFERENCIAS TÉCNICAS Y NORMAS de COMPRANET

- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

Ver CARTA EPEAT del documento **NORMAS Y ESTÁNDARES** de la SECCIÓN 1.2.7 REFERENCIAS TÉCNICAS Y NORMAS de COMPRANET

8. MANUALES DEL EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN

Red Uno entregará manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español durante la implementación, además proporcionará la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 14 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 12 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno considera entregar traducción simple al español únicamente del párrafo en el que hace referencia a la característica solicitada en el Anexo I "Especificaciones Técnicas", esto para el caso en que los manuales, hojas de datos u otro documento presentado se encuentre en un idioma diferente al español.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 4 presentada por el Licitante B DRIVE IT, S.A. DE C.V., página 22 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, siendo que los fabricantes de este tipo de equipos de comunicaciones son extranjeros, la información técnica que proporcionan como Manuales, Folletos, Hojas de Referencia están en idioma inglés, Red Uno presenta la documentación en el idioma original con una traducción simple al español.

Ver documento **REFERENCIAS TÉCNICAS** del punto 1.2.7 de la SECCIÓN 1.2 PROPUESTA TÉCNICA de COMPRANET

Ver documento **MANUALES LAN y MANUALES WLAN** del punto 1.2.7 de la **SECCIÓN 1.2 PROPUESTA TÉCNICA** de **COMPRANET**

Ver carpetas **SWITCH CORE TIPO 2, SWITCH ACCESO 48 PTS POE L2, AP PARA INT TIPO 2 y CONTROLADORA TIPO 1**, de la **SECCIÓN 1.4 documentos complementarios a la propuesta de COMPRANET**

9. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DEL EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN

- Red Uno** entregará el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

Ver **SECCIÓN DESARROLLOS** al final de este documento. "**PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE REPORTES Y ATENCIÓN DE FALLAS DE LOS EQUIPOS**"

- Red Uno** en caso de resultar ganador proporcionará un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 5 presentada por el Licitante **B DRIVE IT, S.A. DE C.V.**, página 23 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones **RED LAN y WLAN**, se entiende que el correo electrónico y número telefónico del centro de atención telefónica serán entregados por **Red Uno** en caso de ser ganador.

- Red Uno** en caso de resultar ganador entregará una matriz de escalamiento que permite a **La ASEA** contactar al personal designado por **Red Uno** para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, **Red Uno** en caso de resultar ganador proporcionará un documento donde se plasma el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 6 presentada por el Licitante **B DRIVE IT, S.A. DE C.V.**, página 23 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones **RED LAN y WLAN**, **Red Uno** entiende que este requerimiento es para el licitante ganador.

10. MESA DE AYUDA

Red Uno pondrá a disposición de **La ASEA** una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que **La ASEA** mediante la presentación de reportes, puedan solicitar la atención, diagnóstico y solución de fallas de los equipos arrendados, para lo cual **Red Uno** proporcionará números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante de **Red Uno**.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

11. REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN

Los equipos ofertados por **Red Uno**, por partida serán nuevos y cumplen con las características técnicas, solicitadas en la presente propuesta técnica.

ANEXO 1001, S.A. DE C.V.
R.F.C. 0001000100

SISTEMAS CORPORATIVOS
CONSEJO REGULATORIO EN C.T.
Régimen 50100, 5000, P.O. 1
C.A. Auto-Porto, C.F. 1401
Tercer Cuadro de Mando
Tel.: 55-529-4000
55-529-4199

GUADALAJARA
Tel.: 55-529-4000
Tel.: 55-529-4000
55-529-4199

MONTERREY
Tel.: 55-529-4000
Tel.: 55-529-4000
55-529-4199

MÉDICA
Tel.: 55-529-4000
Tel.: 55-529-4000
55-529-4199

TIGRERA
Tel.: 55-529-4000
Tel.: 55-529-4000
55-529-4199

VERACRUZ
Tel.: 55-529-4000
Tel.: 55-529-4000
55-529-4199

CHIHUAHUA
Tel.: 55-529-4000
Tel.: 55-529-4000
55-529-4199

PUEBLA
Tel.: 55-529-4000
Tel.: 55-529-4000
55-529-4199

CABE Centro de Atención al
Servicio Empresarial
Calle 14 y Avenida 24 No. 300-00
Tel.: 55-529-4000
55-529-4199

Red Uno cuenta con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

Red Uno presenta como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Propuesta técnica considerando todas las especificaciones del presente anexo.

Ver documento 1.2.1 PROPUESTA TÉCNICA del punto 1.2.1 de la SECCIÓN 1.2 PROPUESTA TÉCNICA de COMPRANET

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar detallando marca y modelo de los equipos propuestos y que certifica la configuración de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en la presente propuesta técnica.

Ver CARTA MARCA Y MODELO del punto 1.2.2 de la SECCIÓN 1.2 PROPUESTA TÉCNICA de COMPRANET

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designa a **Red Uno** como distribuidor autorizado y certificado de los equipos propuestos.

Ver CARTA DISTRIBUIDOR AUTORIZADO del punto 1.2.3 de la SECCIÓN 1.2 PROPUESTA TÉCNICA de COMPRANET

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde manifiesta que **Red Uno** cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos.

Ver CARTA PERSONAL CERTIFICADO del punto 1.2.4 de la SECCIÓN 1.2 PROPUESTA TÉCNICA de COMPRANET

- Carta original del fabricante en la que se manifiesta que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del contrato de arrendamiento.

Ver CARTA INFRAESTRUCTURA Y EXISTENCIA del punto 1.2.5 de la SECCIÓN 1.2 PROPUESTA TÉCNICA de COMPRANET

- Carta original del fabricante en la que se manifiesta que los equipos objeto del arrendamiento, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento durante la vigencia del contrato de arrendamiento.

Ver CARTA FIN DE VIDA del punto 1.2.6 de la SECCIÓN 1.2 PROPUESTA TÉCNICA de COMPRANET

- Red Uno** presenta dentro de su propuesta técnica los documentos impresos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico, en la ficha técnica se identifica cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos están impresos en idioma español; de no ser así, se acompaña a estos con una traducción al español. En caso de que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo, pero si este soportado por el fabricante, **La ASEA** aceptará una carta del fabricante mencionando el soporte de la funcionalidad solicitada.

OTONAS CORPORATIVAS
 CONSORCIO RED UNO S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 300, Piso 4
 Col. Santa Fe, C.P. 14090
 Tlaxiaco, Estado de México
 Tel.: 01-55-29-4999
 01-55-29-4100

QUERÉTARO
 Tel.: 01-55-29-4999
 Fax: 01-55-29-4100

MONTESMOREL
 Tel.: 01-55-29-4999
 Fax: 01-55-29-4100

VERACRUZ
 Tel.: 01-55-29-4999
 Fax: 01-55-29-4100

TULUM
 Tel.: 01-55-29-4999
 Fax: 01-55-29-4100
 HONDURILLAS
 Tel.: 01-55-29-4999
 Fax: 01-55-29-4100

VERACRUZ
 Tel.: 01-55-29-4999
 Fax: 01-55-29-4100

CHIHUAHUA
 Tel.: 01-55-29-4999
 Fax: 01-55-29-4100
 GUAYMAS
 Tel.: 01-55-29-4999
 Fax: 01-55-29-4100

PUEBLA
 Tel.: 01-55-29-4999
 Fax: 01-55-29-4100

CIUDAD DE GUAYMAS
 Tel.: 01-55-29-4999
 Fax: 01-55-29-4100

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 14 presentada por el Licitante **CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.**, página 12 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones **RED LAN y WLAN**, Red Uno considera entregar traducción simple al español únicamente del párrafo en el que hace referencia a la característica solicitada en el Anexo I "Especificaciones Técnicas", esto para el caso en que los manuales, hojas de datos u otro documento presentado se encuentre en un idioma diferente al español.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 4 presentada por el Licitante **B DRIVE IT, S.A. DE C.V.**, página 22 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones **RED LAN y WLAN**, siendo que los fabricantes de este tipo de equipos de comunicaciones son extranjeros, la información técnica que proporcionan como Manuales, Folletos, Hojas de Referencia están en idioma inglés, Red Uno presenta la documentación en el idioma original con una traducción simple al español.

Ver documento **REFERENCIAS TECNICAS** del punto 1.2.7 de la **SECCIÓN 1.2 PROPUESTA TÉCNICA** de **COMPRANET**

Ver documentos **MANUALES LAN y MANUALES WLAN** del punto 1.2.7 de la **SECCIÓN 1.2 PROPUESTA TÉCNICA** de **COMPRANET**

Ver carpetas **SWITCH CORE TIPO 2, SWITCH ACCESO 48 PTS POE L2, AP PARA INT TIPO 2 y CONTROLADORA TIPO 1**, de la **SECCIÓN 1.4** documentos complementarios a la propuesta de **COMPRANET**

Ver **CARTA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** del punto 1.2.7 de la **SECCIÓN 1.2 PROPUESTA TÉCNICA** de **COMPRANET**

- Carta original, en papel membretado y firmada por Red Uno en el que manifiesta que los equipos que oferta en arrendamiento son nuevos, no armados, no remanufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización del equipo.

Ver **CARTA EQUIPO NUEVO** del punto 1.2.8 de la **SECCIÓN 1.2 PROPUESTA TÉCNICA** de **COMPRANET**

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 11 presentada por el Licitante **CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.**, página 9 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones **RED LAN y WLAN**, Red Uno considera las siguientes cartas, las cuales en su oportunidad presentó para la formalización del Contrato Marco o bien únicamente serán presentadas por el licitante que resulte adjudicado dentro los 20 días naturales siguientes a la notificación del Fallo:

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar detallando marca y modelo de los equipos propuestos y que certifica la configuración de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en la presente propuesta técnica.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designa a Red Uno como distribuidor autorizado y certificado de los equipos propuestos
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde manifiesta que Red Uno cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos
- Carta original del fabricante en la que se manifiesta que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del contrato de arrendamiento
- Carta original del fabricante en la que se manifiesta que los equipos objeto del arrendamiento, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento durante la vigencia del contrato de arrendamiento


CONSORCIO RED UNO, S.A. de C.V.
R.F.C. 016-040999-03


OFICINAS CORPORATIVAS
CONSORCIO RED UNO, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 398, Piso 4
Col. Fátima, C.F. 1400
Tlalpam, Cuernavaca, México
Tel.: 01-55-534-4100
01-55-534-4100

BOGOTÁ
Tel.: 01-55-534-4100
Tel.: 01-55-534-4100
01-55-534-4100

MONTREY
Tel.: 01-55-534-4100
Tel.: 01-55-534-4100
01-55-534-4100

CIERRE
Tel.: 01-55-534-4100
Tel.: 01-55-534-4100
01-55-534-4100

CIERRE
Tel.: 01-55-534-4100
Tel.: 01-55-534-4100
01-55-534-4100

CIERRE
Tel.: 01-55-534-4100
Tel.: 01-55-534-4100
01-55-534-4100

CIERRE
Tel.: 01-55-534-4100
Tel.: 01-55-534-4100
01-55-534-4100

PUEBLA
Tel.: 01-55-534-4100
Tel.: 01-55-534-4100
01-55-534-4100

UNO, Centro de Atención al
Servicio al Cliente
Centro Nacional de
Tel.: 01-55-534-4100
01-55-534-4100

12. CAPACITACIÓN

- Se incluye curso de capacitación del equipo para Red LAN impartido en un centro de capacitación autorizado y avalado por el fabricante, para dos personas, con una duración de 40 horas para La ASEA.
- Se incluye curso de capacitación del equipo para WLAN impartido en un centro de capacitación autorizado y avalado por el fabricante, para dos personas, con una duración de 40 horas para La ASEA.
- Los cursos de capacitación incluyen la operación, administración y configuración de los bienes propuestos.
- La fecha en que se realizará la capacitación será definida entre Red Uno y La ASEA.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 27 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 17 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, se aclara que sí se requiere la capacitación de acuerdo con el Anexo I.

De acuerdo con la respuesta a la Repregunta 6 presentada por el Licitante B DRIVE IT, S.A. DE C.V., página 7 de 16 del ACTA DE REANUDACIÓN Y CIERRE A LA JUNTA DE ACLARACIONES, se considera que la capacitación consta de cursos para al menos 2 personas y no se consideran los exámenes de certificación.

13. INSTALACIÓN

La instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados será realizada por parte de Red Uno y de común acuerdo con La ASEA.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 30 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 18 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno considera que el cableado estructurado horizontal hacia los puntos de acceso existente será responsabilidad de la ASEA, y esta facilitará el nodo necesario para la conexión del punto de acceso.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 12 presentada por el Licitante B DRIVE IT, S.A. DE C.V., página 26 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, se entiende que la convocante proporcionará las unidades de rack, contactos y adecuaciones eléctricas necesarias para la instalación de los equipos.

- Para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados, Red Uno entregará un plan de trabajo al Administrador del Contrato de La ASEA, quien aprobará dicho plan.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 28 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 18 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, se considera que el plan de trabajo mencionado en este punto será entregado por Red Uno únicamente en caso de resultar adjudicado.

- La ASEA determinará la ubicación física en donde se requiera instalar los equipos.

14. ENTREGABLES

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales, los cuales serán responsabilidad de Red Uno entregarlos al Administrador del Contrato de La ASEA.

OPCION CORPORATIVA
CONSORCIO RED UNO S.A. DE C.V.
Boulevard Sur No. 288, Piso 1
Col. Peña Roja, C.P. 14091
Tlaliscoy, Estado de México
Tel: 55-5524-0000
55-5524-0001

ESQUILAJA
Tel: 55-5575-0000
Tel: 55-5575-0000
55-110-0000

RENTAS
Tel: 81-4394-0000
Tel: 81-4394-0001
859-114-0000

AGORA
Tel: 894-025-7373
Tel: 894-025-7373
Por Etl. 801

SAJON
Tel: 554-054-2000
Tel: 554-054-2000
554-054-2000
Tel: 554-054-0000
Tel: 554-054-0001

VERACRUZ
Tel: 229-022-0000
Tel: 229-022-0000
Tel: 229-022-0000

CIUDAD DE GUAYMAS
Tel: 514-414-4742
Tel: 514-414-4742
Tel: 514-414-4742

PUEBLA
Tel: 229-209-0000
Tel: 229-209-0000
Tel: 229-209-0000

CED: Centro de Atención al
Servicio al Cliente
Guaymas, Sonora
Tel: 51 414 4742
514 414 4742

El administrador del contrato de **La ASEA** y el representante designado por **Red Uno** serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en la presente propuesta técnica.

Red Uno proporcionará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte de **Red Uno** a **La ASEA**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipos para red LAN y WLAN.

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, **Red Uno** entregará lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para **La ASEA**, con aprobación de estas. El plan de trabajo incluirá la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.
- **Red Uno** entregará el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- **Red Uno** entregará una matriz de escalamiento que permita a **La ASEA** contactar al personal designado por **Red Uno** para asegurar el cumplimiento conforme a la presente propuesta técnica. De igual manera, **Red Uno** proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo de Red LAN y WLAN conteniendo lo siguiente:

- Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
- Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
- Registro de las pruebas realizadas.
- **Red Uno** incluirá una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético.
- En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica será actualizada por **Red Uno**.

Entregables mensuales

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:
 - Relación total de equipos activos.
 - Reporte de incidencias.

15. NIVELES DE ATENCIÓN

Los tiempos de atención y solución de fallas propuestos son:

- **Red Uno** se compromete a dar cumplimiento a los niveles de atención.


CONSORCIO RED UNO, S.A. de C.V.
R.F.C. 0100 810000 0000

OPINAS CORPORATIVO
CONSORCIO RED UNO, S.A. de C.V.
Hoyt Street, S/N, 1500, Piso 4
C.A. Toluca, P.O. Box 14000
Toluca, Ciudad de México
Tel.: 01 55 5524 4000
01 55 5524 4100

GUADALAJARA
Tel.: 01 33 3399 1800
Tel.: 01 33 3399 2000
01 33 3399 2400

MONTREY
Tel.: 01 81 2204 0000
Tel.: 01 81 2204 0001
01 81 2204 0002

MÉDICA
Tel.: 01 55 5524 4000
Tel.: 01 55 5524 4001
01 55 5524 4002

TULSA
Tel.: 01 405 230 0000
Tel.: 01 405 230 0001
01 405 230 0002

VERACRUZ
Tel.: 01 986 230 0000
Tel.: 01 986 230 0001
01 986 230 0002

CHIHUAHUA
Tel.: 01 614 230 0000
Tel.: 01 614 230 0001
01 614 230 0002

PUEBLA
Tel.: 01 221 230 0000
Tel.: 01 221 230 0001

CASO: Centro de Atención de
Servicio al Cliente
Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días
Tel.: 01 800 000 0000
01 800 71 000 00

- Para los conmutadores o switches core tipo 2, y las Controladoras para punto de Acceso Tipo 1 (partidas 2 y 15), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio será en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo máximo de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Para los Conmutadores o Switches de Acceso, Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 y Punto de Acceso para Exteriores Tipo 2 (partidas 7, y 12), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio será en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación será no mayor a 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, **Red Uno** entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, **Red Uno** entregará a cambio, instalar, configurar y puesto a punto un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, **Red Uno** lo sustituirá por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

Red Uno proporcionará durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA

GRUPO CORPORATIVO
CORPORATIVO RED UNO S.A. de C.V.
Avenida Sur No. 2002 Piso 4
Cuzco, México, C.P. 14000
Tel: 01-800-400-0000
Fax: 01-800-400-0000

GUADALAJARA
Tel: 01-800-400-0000
Fax: 01-800-400-0000

MONTREPOS
Tel: 01-800-400-0000
Fax: 01-800-400-0000

MORELIA
Tel: 01-800-400-0000
Fax: 01-800-400-0000

TULANE
Tel: 01-800-400-0000
Fax: 01-800-400-0000

VORONOS
Tel: 01-800-400-0000
Fax: 01-800-400-0000

CHICOMILA
Tel: 01-800-400-0000
Fax: 01-800-400-0000

PUEBLA
Tel: 01-800-400-0000
Fax: 01-800-400-0000

CALL: Centro de Atención al
Servicio al Cliente
Calle de la Libertad 24 No. 100
Tel: 01-800-400-0000
Fax: 01-800-400-0000

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-016090000-ES-2021
"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN" AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	Red Uno entregará los equipos arrendados. Red Uno entregará de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie, así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el Administrador del Contrato de La ASEA para la entrega de los equipos. <i>De acuerdo con la respuesta a la pregunta 35 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 20 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, se entiende que la relación de equipos y remisiones de entrega será la propuesta por Red Uno en caso de resultar adjudicado.</i>	Servicio de arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN.	Dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

OPINAS CORPORATIVO
CONSORCIO RED UNO S.A. DE C.V.
Vigentes Sur No. 339, Pte. 4
Cd. Polanco, C.F. 1400
Tlalisco, Estado de México
Tel.: 05-5254-400
05-5254-400

GUADALAJARA
Tel.: 01-475-550
Tel.: 01-475-550
Tel.: 01-475-550

MONTENEGRO
Tel.: 01-255-000
Tel.: 01-255-000
Tel.: 01-255-000

MÉDICA
Tel.: 01-555-100
Tel.: 01-555-100
Tel.: 01-555-100

TULSA
Tel.: 01-405-100
Tel.: 01-405-100
Tel.: 01-405-100

VERACRUZ
Tel.: 01-405-100
Tel.: 01-405-100
Tel.: 01-405-100

CHIHUAHUA
Tel.: 01-615-100
Tel.: 01-615-100
Tel.: 01-615-100

PUEBLA
Tel.: 01-325-100
Tel.: 01-325-100
Tel.: 01-325-100

CASE: Centro de Atención al
Servicio al Cliente
Calle de la Libertad 24 No. 130
Tel.: 01-55-55-55
01-55-55-55

PT_00020

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-016000199-E3-2021
 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN" AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN
 PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	Red Uno de entregará: Cronograma de actividades, El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para La ASEA, con aprobación de estas. El plan de trabajo incluirá la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto. Red Uno entregará el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato. Red Uno entregará una matriz de escalamiento que permita a La ASEA contactar al personal designado por Red Uno para asegurar el cumplimiento conforme a la presente propuesta técnica. De igual manera, Red Uno proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.	Servicio de arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN.	Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

OPINAS CORPORATIVO
 CONSORCIO RED UNO S.A. de CV
 Insurgentes Sur No. 305, Pab-4
 San Pedro Potosí, C.P. 76800
 Tlaxcala, México 910000
 Tel.: 01-5524-4432
 01-5524-4138

GUADALAJARA
 Tel.: 01-3379-5901
 Fax: 01-3379-5902
 01-3379-5903

MONTERREY
 Tel.: 01-81-284-0300
 Fax: 01-81-284-0301
 01-81-284-0302

MÉRIDA
 Tel.: 01-999-1111
 Fax: 01-999-1112
 01-999-1113

TULUMÁ
 Tel.: 01-998-1111
 Fax: 01-998-1112
 01-998-1113
 HERRERILLO
 Tel.: 01-998-1111
 Fax: 01-998-1112

VERACRUZ
 Tel.: 01-998-1111
 Fax: 01-998-1112
 01-998-1113

CHETUMAL
 Tel.: 01-998-1111
 Fax: 01-998-1112
 01-998-1113
 QUINÉZARO
 Tel.: 01-998-1111
 Fax: 01-998-1112

PUEBLA
 Tel.: 01-3379-5901
 Fax: 01-3379-5902
 01-3379-5903

CASO Centro de Atención al
 Servicio al Cliente
 Dirección Nacional de
 Tel.: 01-800-000-0000
 01-800-000-0001

PT_00021

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-216G10999-ES-2021

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN" AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	Memoria técnica conteniendo: Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución. Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio). Registro de las pruebas de conectividad realizadas. Red Uno incluirá una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético. En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica será actualizada por Red Uno.	Servicio de arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN.	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los equipos
Entregables mensuales	Red Uno entregará: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Servicio de arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN.	Dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de La ASEA una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos.	Servicio de arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

CONSEJO REGULAR DE ASESORES
S. R. L. 010-4100-000

OFICINAS CENTRALES
CONSEJO REGULAR DE ASESORES
S. R. L. 010-4100-000
Calle Pío Pico, C.P. 12010
Toluca, Estado de México
Tel.: 55-5524-4000
01-800-4100

GUADALAJARA
Tel.: 33-3378-0000
Fax: 33-3378-0000
01-800-4100

MONTREY
Tel.: 01-800-0000
Fax: 01-800-0000
01-800-4100

MERIDA
Tel.: 99-999-1010
Fax: 99-999-1010
Per. Ed.: 01

PUERTO
Tel.: 99-999-1010
Fax: 99-999-1010
Per. Ed.: 01

QUERÉTARO
Tel.: 01-800-0000
Fax: 01-800-0000
Per. Ed.: 01

QUERÉTARO
Tel.: 01-800-0000
Fax: 01-800-0000
Per. Ed.: 01

QUERÉTARO
Tel.: 01-800-0000
Fax: 01-800-0000
Per. Ed.: 01

CASE Centro de Atención al
Servicio al Cliente
Calle Pío Pico 21 No. 1201 Ato
Tel.: 01-800-0000
01-800-4100

PT_00022

Atención de fallas en La ASEA	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Servicio de arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN.	Para los conmutadores o switches core tipo 1 y tipo 2, los Conmutadores Switch Distribución/Agregación Tipo 1 y tipo 2 y las Controladoras para punto de Acceso Tipo 1, 2 y 3 (partidas 1, 2, 3, 4, 15, 16 y 17), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio será en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo máximo de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte. Para los Conmutadores o Switches de Acceso, Punto de Acceso para Interiores Tipo 1 y 2 y Punto de Acceso para Exteriores Tipo 1 y 2 (partidas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio será en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación será no mayor a 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte. Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, Red Uno entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema. Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, Red Uno entregará a cambio, instalar, configurar y puesto a punto un equipo nuevo con las
-------------------------------	---	--	--

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			características iguales o superiores al arrendado.
			Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, Red Uno lo sustituirá por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

16. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será del 15 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2023.

De acuerdo con la respuesta a la Repregunta 2 presentada por el Licitante **CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.**, página 11 de 16 del ACTA DE REANUDACIÓN Y CIERRE A LA JUNTA DE ACLARACIONES, se aclara que la vigencia del contrato será del 15 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2023.

17. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

La entrega de los equipos arrendados, su instalación, configuración y puesta a punto se realizará en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **Red Uno** y de los testigos respectivos.

18. LUGAR DE ENTREGA

Red Uno entregará los equipos arrendados en las instalaciones de **La ASEA** ubicadas en **Bvld. Adolfo Ruiz Cortines No.4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX**. La ASEA podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipos arrendados conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **Red Uno**.

19. TRANSICIÓN DEL SERVICIO

Treinta días naturales previos al término del contrato, **Red Uno** y **La ASEA** acordarán el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por **La ASEA** correspondiente en la presente propuesta técnica. Derivado de lo anterior, **Red Uno** se obliga a:

CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
R.F.D. 018-000899

OFICINA CORPORATIVA
CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
Insurgentes Sur No. 300, Piso 4
Cte. Toluca, Toluca, C.P. 14600
Toluca, Estado de México
Tel.: 01-800-4433
01-800-4100

GUADALAJARA
Tel.: 01-800-4433
Tel.: 01-800-4433
01-800-4433

MONTREPOS
Tel.: 01-800-4433
Tel.: 01-800-4433
01-800-4433

MÉDICA
Tel.: 01-800-4433
Tel.: 01-800-4433
01-800-4433

TULAGUA
Tel.: 01-800-4433
Tel.: 01-800-4433
01-800-4433

VERACRUZ
Tel.: 01-800-4433
Tel.: 01-800-4433
01-800-4433

VERACRUZ
Tel.: 01-800-4433
Tel.: 01-800-4433
01-800-4433

PUEBLA
Tel.: 01-800-4433
Tel.: 01-800-4433
01-800-4433

CASE: Centro de Atención al
Servicio al Cliente
Comunicación Nacional 24 hrs / 365 días
Tel.: 01-800-4433
01-800-4433

- Participar en las reuniones que soliciten La ASEA para realizar la transición con Red Uno en caso de ser adjudicado al final del contrato.
- Durante este proceso de transición Red Uno seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para La ASEA a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- En caso de rescisión del contrato del servicio objeto de la presente propuesta técnica, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- Al concluir el periodo de transición, Red Uno retirará sus equipos dentro de los 15 días naturales siguientes.

20. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos de la presente propuesta técnica de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 10 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 9 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno entiende que el término "a entera satisfacción" será de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco aplicable y sus Anexos y en la Convocatoria, su junta de aclaraciones, anexos, que la propuesta económica sea dentro del presupuesto de la suficiencia presupuestal así como el contrato y anexos que sea suscritos entre las partes. Lo anterior con el objeto de contar con parámetros claros y objetivos de medición y cumplimiento de los servicios.

En caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción, para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días, para realizar el cálculo correspondiente.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 10 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 9 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno entiende que el término "a entera satisfacción" será de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco aplicable y sus Anexos y en la Convocatoria, su junta de aclaraciones, anexos, que la propuesta económica sea dentro del presupuesto de la suficiencia presupuestal así como el contrato y anexos que sea suscritos entre las partes. Lo anterior con el objeto de contar con parámetros claros y objetivos de medición y cumplimiento de los servicios.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que Red Uno deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de La ASEA.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 10 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 9 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno entiende que el término "a entera satisfacción" será de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco aplicable y sus Anexos y en la Convocatoria, su junta de aclaraciones, anexos, que la propuesta económica sea dentro del presupuesto de la suficiencia presupuestal así como el contrato y anexos que sea suscritos entre las partes. Lo anterior con el objeto de contar con parámetros claros y objetivos de medición y cumplimiento de los servicios.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CORREO ELECTRÓNICO: SE-CE
Tlalpuebla, Puebla, México
C.P. 76000
Teléfono: 01 922 14 1000
Fax: 01 922 14 1001

GUADALAJARA
Tel: 01 33 354 1000
Fax: 01 33 354 1001
01 33 354 1002

MONTERREY
Tel: 01 81 234 1000
Fax: 01 81 234 1001
01 81 234 1002

MÉXICO
Tel: 01 55 52 10 00
Fax: 01 55 52 10 01
01 55 52 10 02

TAMPA
Tel: 01 81 234 1000
Fax: 01 81 234 1001
01 81 234 1002

VERACRUZ
Tel: 01 229 234 1000
Fax: 01 229 234 1001
01 229 234 1002

CHIHUAHUA
Tel: 01 614 234 1000
Fax: 01 614 234 1001
01 614 234 1002

PUEBLA
Tel: 01 222 234 1000
Fax: 01 222 234 1001
01 222 234 1002

CASE: Centro de Atención al
Servicio al Cliente
Callejón Nacional 25, 1.º y 2.º piso
Tel: 01 55 52 10 00
01 55 52 10 01

21. PENAS Y DEDUCTIVAS

Penas convencionales

En el servicio:

Red Uno se obliga a pagar a **La ASEA** una pena convencional del 2% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos en marcha, conforme a lo descrito en el numeral 17 de la presente propuesta técnica por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de **La ASEA** según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

Red Uno se obliga a pagar a **La ASEA** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el numeral 14 de la presente propuesta técnica. Dicha pena será del 2% según la normatividad aplicable de **La ASEA** del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Se aplicará una deductiva a **Red Uno** por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva será del 2% según la normatividad aplicable de **La ASEA**, sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en la presente propuesta técnica por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **Red Uno** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio, independientemente de que no se pague arrendamiento por el tiempo que dure la suspensión.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **Red Uno**, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a **Red Uno**, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

CONFIRMACIÓN DEL SEÑALADO
R.F.D. 000-0000000

OFICINA CORPORATIVA
COORDINACIÓN DE LA ASEA
Av. Reforma Sur No. 1000, Piso 1
C.D. Santa Rosa, C.F. 14051
Tlaxcala, Puebla
Tel: 01800-0000000
01800-0000000

GUANAJUATO
Tel: 01800-0000000
Tel: 01800-0000000
01800-0000000

MONTENEGRO
Tel: 01800-0000000
Tel: 01800-0000000
01800-0000000

MORELIA
Tel: 01800-0000000
Tel: 01800-0000000
01800-0000000

TULUM
Tel: 01800-0000000
Tel: 01800-0000000
01800-0000000

VERACRUZ
Tel: 01800-0000000
Tel: 01800-0000000
01800-0000000

CHIHUAHUA
Tel: 01800-0000000
Tel: 01800-0000000
01800-0000000

PUEBLA
Tel: 01800-0000000
Tel: 01800-0000000
01800-0000000

CDI: Centro de Atención de
Servicio al Cliente
Callejón Nacional de la Ley / CDI
Tel: 01800-0000000
01800-0000000

22. GARANTÍAS

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar a **Red Uno**, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con **La ASEA**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual emitirá a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se entregará en el domicilio de **La ASEA** ubicado en **Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No.4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX.**

23. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar a **Red Uno**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

La Administradora del contrato, quien dará el Visto Bueno (VoBo) a las facturas, será la Directora General de Procesos y Tecnologías de Información, Elsa Ortega Rodríguez, o quien le sustituya en el cargo.

El responsable de verificar el cumplimiento del contrato será el Director de Área, Pedro Morales Rodríguez, o quien le sustituya en el cargo.

24. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES

Red Uno en caso de resultar adjudicado previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad de **Red Uno** de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, presentará contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.

OFICINAS REGIONALES
COORDINADOR RED UNO S.A. de C.V.
Instituto Sur No. 285, Piso 4
Col. Polanco, C.P. 06100
México, Ciudad de México
Tel.: 55-5521-4400
55-5521-4199

BURJALÁN
Tel.: 33-379-0807
Fax: 33-379-0804
33-719-9409

MONTERREY
Tel.: 81-225-0302
Fax: 81-225-0301
81-714-2359

NEZAHUACÍ
Tel.: 55-439-1112
Fax: 55-439-0122
Fax Gr: 55-552

TULUMÁ
Tel.: 99-886-0302
Fax: 99-886-0303
HERRERA
Tel.: 92-623-1197
Fax: 92-623-1192

VERACRUZ
Tel.: 229-521-2251
Fax: 229-521-2254
Fax: 24 219

CHIHUAHUA
Tel.: 614-414-4746
Fax: 614 5514
GUAYMAS
Tel.: 461-334-1220
461-334-1221

PUEBLA
Tel.: 223-429-1222
Fax: 223-429-1221

CAJÉ: Centro de Atención al
Servicio al Usuario
Carretera Federal 24 Km 1305.5 Km.
Tel.: 33-2758-0100
33-2758-0100

- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

25. CONFIDENCIALIDAD

Red Uno presentará en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Ver **CARTA CONFIDENCIALIDAD** ubicada al final de este Documento

Toda la información a que tenga acceso el personal que Red Uno designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

26. RESPONSABILIDAD LABORAL

Red Uno se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a La ASEA de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 23 presentada por el Licitante B DRIVE IT, S.A. DE C.V., página 31 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno entiende que bastará con la presentación del Anexo XVII.

Ver Anexo XVII de la SECCIÓN 1.1.10 ÚNICO PATRON del punto 1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de COMPRANET.

ATENTAMENTE


MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL DE
CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.

CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GRIU0100000000

CONSORCIO RED UNO
CONSORCIO RED UNO S.A. DE C.V.
Instituto de Telecomunicaciones y Servicios
Calle Petrópolis S.P. 14000
Toluca, Estado de México
Tel: 01-800-4400
01-800-4400

GUADALAJARA
Tel: 01-800-4400
Tel: 01-800-4400
01-800-4400

MONTREY
Tel: 01-800-4400
Tel: 01-800-4400
01-800-4400

MÉXICO
Tel: 01-800-4400
Tel: 01-800-4400
01-800-4400

TEGUAY
Tel: 01-800-4400
Tel: 01-800-4400
01-800-4400

VERACRUZ
Tel: 01-800-4400
Tel: 01-800-4400
01-800-4400

CHIHUAHUA
Tel: 01-800-4400
Tel: 01-800-4400
01-800-4400

PUEBLA
Tel: 01-800-4400
Tel: 01-800-4400
01-800-4400

CAROL Centro de Atención al
Servicio al Cliente
Carretera Nacional de México 1300 km
Tel: 01-800-4400
01-800-4400

ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

25. CONFIDENCIALIDAD

CARTA CONFIDENCIALIDAD

Ciudad de México a 26 de febrero de 2021
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional: IA-016G00999-E3-2021

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
PRESENTE.

Procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E3-2021, cuyo objeto es el "Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN" al amparo del Contrato Marco para el Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Manuel Leyva Gómez, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.; manifiesto que nos comprometemos a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengamos acceso siendo responsables de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información, así mismo manifiesto que toda la información a que tenga acceso el personal que mi representada designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

ATENTAMENTE


MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL DE
CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.

OTRAS CORPORATIVAS
CONSORCIO RED UNO S.A. DE C.V.
Reserva Sur No. 208, Piso 4
Col. Polanco, C.P. 06100
Tlaxcala, Ciudad de México
Tel: 55 624 4400
55 625 4196

GUADALAJARA
Tel: 33 3616 0000
Fax: 33 3616 0001
33 3616 0002

MONTREY
Tel: 81 4084 0000
Fax: 81 4084 0001
81 4084 0002

SAN AGUSTÍN
Tel: 33 4084 0000
Fax: 33 4084 0001
33 4084 0002

TEJANA
Tel: 044 464 0000
Fax: 044 464 0001
044 464 0002
HERNÁNDEZ
Tel: 044 464 0000
Fax: 044 464 0001
044 464 0002

VERACRUZ
Tel: 229 432 0000
Fax: 229 432 0001
229 432 0002

CHIHUAHUA
Tel: 614 434 0000
Fax: 614 434 0001
614 434 0002
SANTO DOMINGO
Tel: 443 128 0000
Fax: 443 128 0001
443 128 0002

PUEBLA
Tel: 222 000 0000
Fax: 222 000 0001
222 000 0002

Ca. del Centro de Atención al
Servicio al Cliente
Colaboración Nacional 2º y 3º de 1200 días
Tel: 01 800 000 0000
01 800 000 0001

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-016000996-E3-2021

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN" AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

SECCIÓN DESARROLLOS



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

SECCIÓN DESARROLLOS
CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN
Calle Petrópolis, C.P. 1400
Ciudad de México
Tel.: 55-024-4000
55-024-4100

GUADALAJARA
Tel.: 33-374-0000
Tel.: 33-374-0000
33-716-0000

MONTREPOS
Tel.: 01-800-0000
Tel.: 01-800-0000
01-716-0000

VERONA
Tel.: 01-800-0000
Tel.: 01-800-0000
01-716-0000

BUENOS AIRES
Tel.: 01-800-0000
Tel.: 01-800-0000
01-716-0000

VERACRUZ
Tel.: 01-800-0000
Tel.: 01-800-0000
01-716-0000

CIERRE
Tel.: 01-800-0000
Tel.: 01-800-0000
01-716-0000

PUERTO
Tel.: 01-800-0000
Tel.: 01-800-0000
01-716-0000

CAD: Centro de Atención al
Servicio al Cliente
Calle Petrópolis, C.P. 1400
Tel.: 55-024-4000
55-024-4100

PT_00030

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-016G00999-E3-2021
"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN" AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE REPORTES Y ATENCIÓN DE FALLAS DE LOS EQUIPOS

OPICORP CORPORATIVAS
CORPORATIVO TECNOLÓGICA de C.A.
Insurgentes Sur No. 350, Piso 4
Col. Fello Páez, C.P. 14091
Tlalpam, Ciudad de México
Tel.: 55-953-4339
55-953-4198

GUADALAJARA
Tel.: 33-375-0902
Fax: 33-375-0908
33-375-0905

MONTERREY
Tel.: 44-525-0200
Fax: 44-525-0217
44-525-0208

MÉDICA
Tel.: 66-426-1212
Fax: 66-426-1203
66-426-1202

TULUQUIL
Tel.: 66-446-2000
Fax: 66-446-2003
66-446-2002

VERACRUZ
Tel.: 229-403-0800
Fax: 229-403-0804
229-403-0805

CHIHUAHUA
Tel.: 614-414-1141
Fax: 614-414-1141
614-414-1141

PUEBLA
Tel.: 221-309-1200
Fax: 221-309-1201
221-309-1202

CIUDAD DE MÉXICO
Servicio Especializado
Ciudad Nacional de la Salud
Tel.: 55-5728-5000
55-5728-5001

MISIÓN Y OBJETIVOS

Restaurar el servicio, en el menor tiempo posible, de acuerdo con las prioridades de atención definidas, buscando la satisfacción de las dependencias o entidades.

- Resolver los incidentes en el menor tiempo posible.
- Atender los incidentes conforme a las prioridades definidas.
- Buscar la satisfacción de las dependencias o entidades.

ALCANCE

En el alcance se debe de acotar los componentes, servicios y/o unidad(es) de negocio que el proceso en cuestión tomará en cuenta.

POLÍTICAS

Política	Frecuencia
La apertura de todos los incidentes será notificada vía telefónica o por correo.	Continua
Todos los incidentes de que afecten a sitios Corporativos serán tipificados con prioridad 0.	Continua
Todas las resoluciones de los incidentes serán notificadas a las dependencias o entidades por cualquier medio definido.	Continua
No se reconocerá ningún incidente que no cuente con un registro.	Continua

OFICINAS CORPORATIVAS
COORDINACIÓN RED LAN Y WLAN
Av. Reforma 280, 2do. Piso
C. de P. de P. de P. de P.
Tel.: 55-100-4000
Fax: 55-100-4000

CIUDADA DE MEXICO
Tel.: 55-100-4000
Fax: 55-100-4000

MONTENEGRO
Tel.: 55-100-4000
Fax: 55-100-4000

MEXICO
Tel.: 55-100-4000
Fax: 55-100-4000

TURANA
Tel.: 55-100-4000
Fax: 55-100-4000
HERNANDEZ
Tel.: 55-100-4000
Fax: 55-100-4000

VERACRUZ
Tel.: 55-100-4000
Fax: 55-100-4000

CHIHUAHUA
Tel.: 55-100-4000
Fax: 55-100-4000
QUERETARO
Tel.: 55-100-4000
Fax: 55-100-4000

PUEBLA
Tel.: 55-100-4000
Fax: 55-100-4000

CARE: Centro de Atención al
Servicio al Cliente
Calle de la Libertad 280, 2do. Piso
Tel.: 55-100-4000
Fax: 55-100-4000

INDICADORES CLAVE DE RENDIMIENTO DEL PROCESO

KPI	Descripción
Disponibilidad	Medir la Disponibilidad obtenida de los CI's con SLA comprometido
Cumplimiento 1ra llamada de retroalimentación	Porcentaje de Incidentes con la 1ra llamada de retroalimentación las dependencias o entidades.
Eficacia del Diagnóstico	Porcentaje de Incidentes que tuvieron un diagnóstico
Índice de incidentes que comenzó su atención en menos de 15 min.	Porcentaje de Incidentes que tuvieron una nota del tipo "Initial Verification"
Índice de incidentes que fueron diagnosticados en menos de 45 min.	Porcentaje de Incidentes que tuvieron una nota de tipo "Diagnostic" en menos de 45 min
Índice de incidentes que fueron detectados antes que las dependencias o entidades los detectara (solo sobre componentes de la red que pueden ser monitoreados)	Porcentaje de eventos que fueron detectados y se generó un incidente de forma automática y los que los operadores de incidentes detectaron antes que las dependencias o entidades.

REPORTES

Nombre	Descripción	Frecuencia del reporte	Fuente de información
Reportes incidentes	Incluye la bitácora con los siguientes campos: Fecha y hora de inicio, Servicio Afectado, Contacto del cliente que reporta, Nombre del operador, Descripción, Estatus, Prioridad, Severidad, registros de Problemas y Errores conocidos relacionados y fecha y hora de cierre.)	Mensual	Base de Datos de Incidentes
Reporte de incidentes de Seguridad	Incluye: Ataques, intentos de intrusión, detección de virus e intentos de acceso denegados	Mensual	Base de Datos de Incidentes
Reporte Cumplimiento de Disponibilidad por Sitio	Sitios fuera de disponibilidad contratada	Mensual	Base de Datos de Incidentes

OPINAS CORPORATIVAS
 CONSORCIO 463 (S) S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 350, Pab. 1
 Col. Fco. Posa, C.A. 1400
 Tlaxcala, Ciudad de México
 Tel.: 55 004 4133
 55 000 4133

QUINTANA ROO
 Tel.: 99 3019 5800
 Fax: 99 3019 5800
 99 3019 5800

PONTERREY
 Tel.: 01 608 0803
 Fax: 01 608 0811
 00 714 2800

VERONA
 Tel.: 00 425 1311
 Fax: 00 425 1311
 Fax: 04 00

TLAXIMA
 Tel.: 00 485 0001
 Fax: 00 485 0001
 00 485 0001
 00 485 0001
 00 485 0001

VERACRUZ
 Tel.: 01 400 0001
 Fax: 01 400 0001
 01 400 0001

CHIRIHUA
 Tel.: 01 400 0001
 Fax: 01 400 0001
 01 400 0001
 01 400 0001
 01 400 0001

PUEBLA
 Tel.: 01 328 0001
 Fax: 01 328 0001

CASE Centro de Atención de
 Servicio al Cliente
 Dirección Nacional de Tel. 00 000 000
 Tel.: 00 000 000
 00 000 000

ROLES Y RESPONSABILIDADES (MATRIZ RACI)

Dueño del proceso de Administración de Incidentes

- Hay que asegurar que se cumpla la meta del proceso de Administración de Incidentes para lo cual dará seguimiento al cumplimiento de los indicadores y en caso de desviaciones velará porque se lleven a cabo las acciones necesarias que lleven a su cumplimiento.
- Proporcionar el respaldo y recursos necesarios para garantizar el buen desempeño de este.

Administrador de Administración de Incidentes

- Asegura la correcta ejecución de las actividades operativas del proceso de Administración de Incidentes.
- Monitorea el cumplimiento de las actividades del proceso, mediante la definición y revisión de KPIs, métricas que le permitan identificar el desempeño del mismo, así como las razones de cualquier incumplimiento.
- En caso necesario dará soporte al Supervisor en la resolución de cualquier duda o conflicto.

Operador 1er nivel

- Recibir el Incidente, documentarlo, clasificarlo, dar un diagnóstico, resolverlo, y cerrar el Incidente después de haber obtenido el VoBo de las dependencias o entidades.
- Notificar a las dependencias o entidades durante el tiempo que dure el incidente
- Escalar oportunamente el incidente.
- Asignar oportunamente el incidente al siguiente nivel de soporte para su atención, cuando este no pueda ser resuelto por él

Operador 2o. Nivel

- Recibir el Incidente, documentarlo, clasificarlo, dar un diagnóstico, resolverlo, y cerrar el Incidente después de haber obtenido el VoBo de las dependencias o entidades.
- Notificar a las dependencias o entidades durante el tiempo que dure el incidente.
- Escalar oportunamente el incidente.
- Asignar oportunamente el incidente al siguiente nivel de soporte para su atención, cuando este no pueda ser resuelto por él.

Operador 3er. Nivel

- Dar una solución al Incidente y cerrar el Incidente después de haber obtenido el VoBo de las dependencias o entidades.
- Notificar a las dependencias o entidades durante el tiempo que dure el incidente
- Escalar oportunamente el incidente.

SEABASCO-RED-UMI, S.A. de C.V.
S.P. de CV - 016000999-03-2021

ORGANISMO RED-UMI S.A. de C.V.
Sección de Soporte al Cliente
Calle Peto, Peto, C.P. 24000
Tel: 01-455-4000
Fax: 01-455-4000

QUERÉTARO
Tel: 01-455-4000
Fax: 01-455-4000

MONTENEGRO
Tel: 01-455-4000
Fax: 01-455-4000

QUERÉTARO
Tel: 01-455-4000
Fax: 01-455-4000

QUERÉTARO
Tel: 01-455-4000
Fax: 01-455-4000

QUERÉTARO
Tel: 01-455-4000
Fax: 01-455-4000

QUERÉTARO
Tel: 01-455-4000
Fax: 01-455-4000

QUERÉTARO
Tel: 01-455-4000
Fax: 01-455-4000

SEABASCO-RED-UMI, S.A. de C.V.
Sección de Soporte al Cliente
Calle Peto, Peto, C.P. 24000
Tel: 01-455-4000
Fax: 01-455-4000

Supervisor

- Responsable de respaldar la operación del 1er y 2º nivel, así como mantener la distribución de las cargas de trabajo

MATRIZ RACI

Nomenclatura:

	RESPONSABILIDAD	DESCRIPCIÓN
R	Ejecutor	Ejecuta la actividad.
A	Responsable	Encargado del cumplimiento y la calidad en la ejecución de la actividad.
C	Consultado	Aporta conocimiento y/o información para que se ejecute la actividad.
I	Informado	Rol que debe ser informado una vez que la actividad ha finalizado.

GESTION DE INCIDENTES

Actividad	Operador 1er. Nivel	Operador 2do. Nivel	Operador 3er. Nivel	Supervisor	Administrador de Incidentes
Escalación	R	R	I, C	C, I	A, I
Notificar a los involucrados de la solución del incidente	R	R	C	R	A
Registro de Incidente	R	R	C	R	A
Clasificación del incidente	R	R			A
Prioridad del Incidente en base a impacto y urgencia	R	R		I	A
Diagnóstico Inicial	R	R			A
Registro de la investigación y diagnóstico del incidente	R	R	C	I	A

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-016000996-03-2021
"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN" AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Ejecución y registro de validación de solución y pruebas

R

R

I

A

Documentación de resultados

R

R

I

A

Cerrar incidente

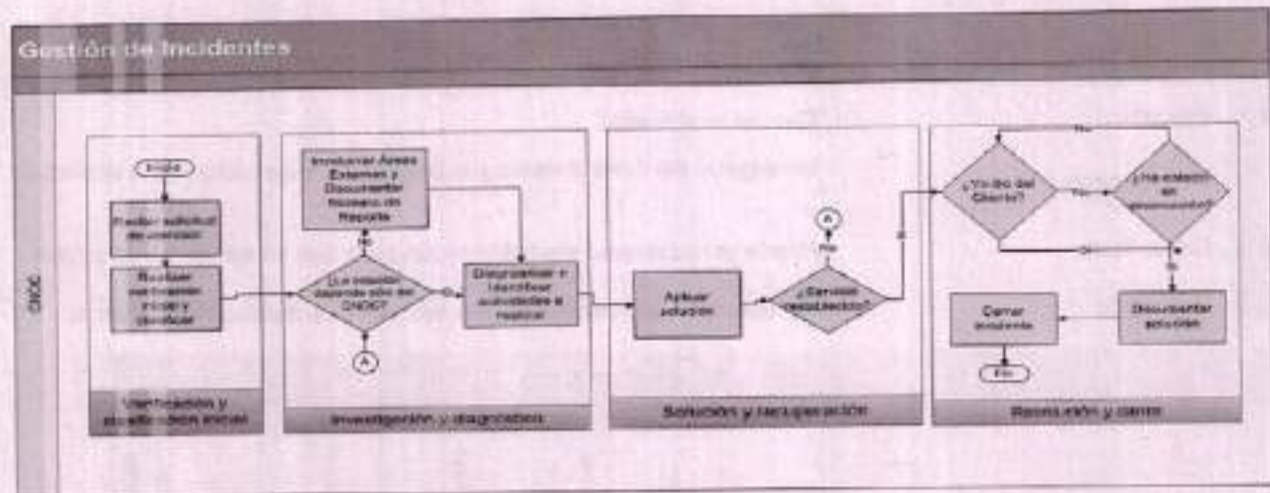
R

R

I

A

FLUJOGRAMA DIAGRAMA DEL PROCESO



OPORNO CORPORATIVO
CORPORATIVO S.A. de C.V.
Insurgencia Sur No. 205, Pte. 1
Col. Polanco, C.P. 06100
Ciudad de México
Tel.: 55-5254-0000
55-5254-0000

ZUBALAJARA
Tel.: 55-5254-0000
Tel.: 55-5254-0000
55-5254-0000

MONTREY
Tel.: 55-5254-0000
Tel.: 55-5254-0000
55-5254-0000

MÉDICA
Tel.: 55-5254-0000
Tel.: 55-5254-0000
55-5254-0000

YAMASA
Tel.: 55-5254-0000
Tel.: 55-5254-0000
55-5254-0000

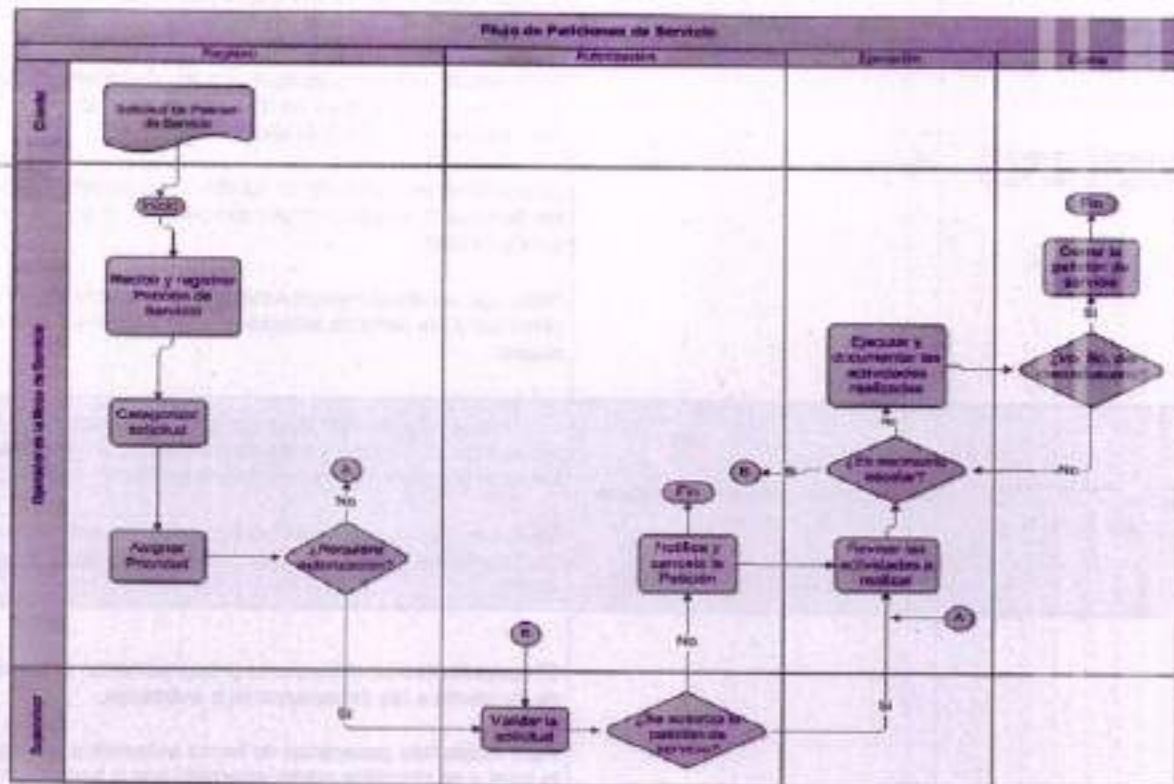
VERACRUZ
Tel.: 55-5254-0000
Tel.: 55-5254-0000
55-5254-0000

CHIHUAHUA
Tel.: 55-5254-0000
Tel.: 55-5254-0000
55-5254-0000

PUEBLA
Tel.: 55-5254-0000
Tel.: 55-5254-0000
55-5254-0000

CSS: Centro de Servicio al
Cliente Operacional
Ciudad de México 24 hrs / 365 días
Tel.: 55-5254-0000
55-5254-0000

RECEPCIÓN DE REPORTES Y PETICIONES DE SERVICIO



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA RESOLUCIÓN DE INCIDENTES

Rol	Actividad	Descripción
Supervisor/Proveedor/ Operador de 3er. Nivel	Escalación	En cualquier momento durante el ciclo de vida del incidente el Supervisor, Proveedor u operador de 3er Nivel pueden ser consultados (Escalación Funcional). En cualquier momento se recibirán escalaciones por parte del cliente en los niveles de atención acordados (Escalación Jerárquica) Anexo1. La prioridad del incidente se establece de acuerdo al SLA y los tiempos de escalación se reducirán mientras mayor sea esta prioridad. Nota: Las escalaciones se realizarán de acuerdo a la prioridad y los tiempos establecidos en cada nivel en la matriz.
Operador 1er nivel / Operador 2do Nivel	Notificar a los involucrados de la solución del incidente	Durante el ciclo de vida del incidente en diferentes momentos se notificará a las dependencias o entidades sobre el progreso del mismo (Notificaciones). Nota: Las notificaciones se realizarán de acuerdo a la prioridad y los tiempos establecidos en cada nivel en la matriz.
Operador 1er nivel / Operador 2do Nivel	Registro de incidente	El operador recibe el incidente proporcionando el número de incidente a las dependencias o entidades. Para incidentes generados de forma automática se registra la hora y se identifica como reportado por la herramienta. Para incidentes reactivos por llamada de las dependencias o entidades se registra la fecha y hora de apertura y se actualiza el nombre del contacto en caso de ser necesario (Registra el nombre de la persona que reporta). Nota: La entrada de esta actividad es la "Mesa de Servicios"
Operador 1er nivel / Operador 2do Nivel	Clasificación del incidente	Clasifica el incidente ubicando quien está involucrado en resolver el incidente.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-018000998-83-2021
"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN" AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Operador 1er nivel / Operador 2do Nivel	Prioridad del incidente en base a Impacto y urgencia	Confirmar la prioridad establecida y valida si el incidente afecta el SLA. Nota: La prioridad se establece en base al impacto y la urgencia, y se calcula automáticamente en la herramienta de workflow
Operador 1er nivel / Operador 2do Nivel	Diagnóstico inicial	El operador realiza la verificación inicial para tratar de identificar qué es lo que está fallando. El operador consulta la KB (base de datos de conocimiento) para ver si encuentra algún error conocido relacionado al incidente, para el cual ya exista un workaround o una solución definitiva
Operador 1er nivel / Operador 2do Nivel	Registro de la investigación y diagnóstico del incidente	En caso de requerirse el supervisor realiza una petición de apertura de Problema a través del Procedimiento de Administración de Problemas El operador busca la solución y la aplica para restablecer la operación del servicio.
Operador 1er nivel / Operador 2do Nivel	Ejecución y registro de validación de solución y pruebas	En caso de que se requiera modificar algún CI se realiza la apertura de un Cambio a través del Proceso de Administración de Cambios
Operador 1er nivel / Operador 2do Nivel	Documentación de resultados	El operador termina de documentar el incidente y lo liquida. El operador cierra el incidente
Operador 1er nivel / Operador 2do Nivel	Cerrar Incidente	Fin del proceso

OFICINAS CORPORATIVAS
CONSORCIO RED UNEL S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 2084, Piso 4
Col. Polanco, C.F. 06100
Ciudad de México
Tel: 55-424-4100
55-4802-4706

GUADALAJARA
Tel: 33-378-0802
Tel: 33-378-0880
33-378-0495

MONTREY
Tel: 81-4284-0802
Tel: 81-4284-0802
81-4284-0802

SAN AGUSTÍN
Tel: 855-4284-0802
Tel: 855-4284-0802
855-4284-0802

SAN AGUSTÍN
Tel: 855-4284-0802
Tel: 855-4284-0802
855-4284-0802

VERACRUZ
Tel: 229-4284-0802
Tel: 229-4284-0802
229-4284-0802

CHIHUAHUA
Tel: 614-4284-0802
Tel: 614-4284-0802
614-4284-0802

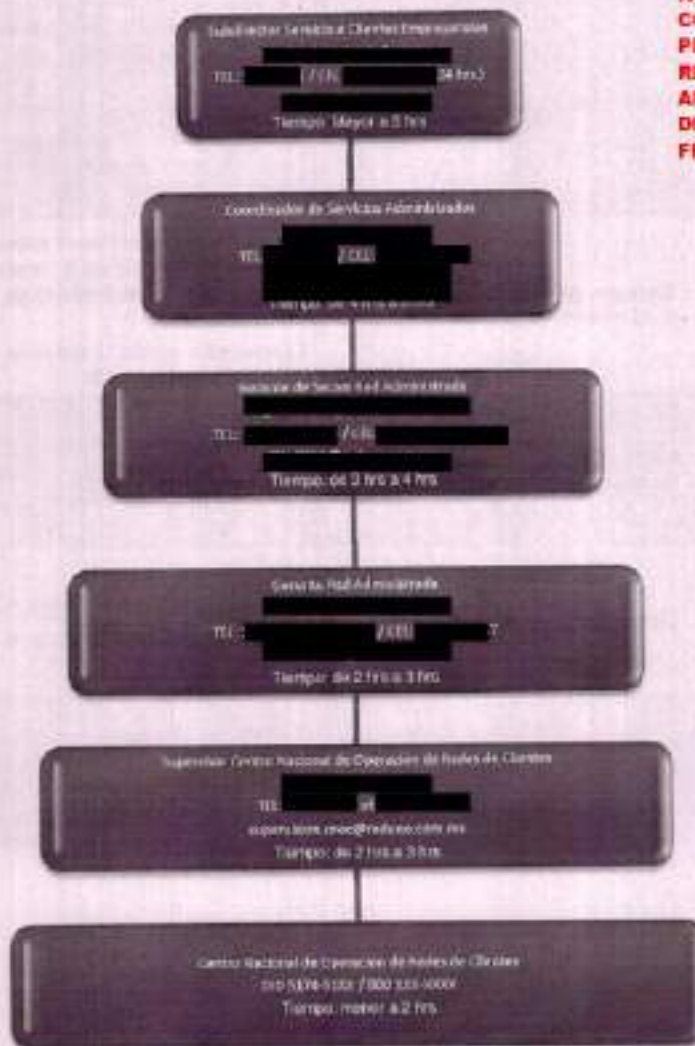
PUEBLA
Tel: 222-4284-0802
Tel: 222-4284-0802
222-4284-0802

CASO: Centro de Atención de
Servicio al Cliente
Ciudad de México 24 hrs / 365 días
Tel: 55-424-4100
55-4802-4706

PT_00039

DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO DE ESCALACION Y SOPORTE DE ATENCIÓN.

NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONAS DISTINTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAP Y 112 FRACCIÓN I DE LA LFTAP



[Handwritten signatures and stamps]
COMERCIO REG UNIL, S.A. de C.V.
C.F.E. - 010 5594 5000

OPINAS CORPORATIVAS
COMERCIO REG UNIL, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 595, Piso 4
Col. Feli Pérez, C.P. 1430
Tijuana, Ciudad de México
Tel: 01 664 4400
01 664 4400

GUADALAJARA
Tel: 01 33 350 0000
Fax: 01 33 350 0000
01 33 350 0000

MONTREPOS
Tel: 01 664 4400
Fax: 01 664 4400
01 664 4400

VERONA
Tel: 01 33 350 0000
Fax: 01 33 350 0000
01 33 350 0000

TEJANA
Tel: 01 33 350 0000
Fax: 01 33 350 0000
01 33 350 0000

VERACRUZ
Tel: 01 33 350 0000
Fax: 01 33 350 0000
01 33 350 0000

CHIHUAHUA
Tel: 01 33 350 0000
Fax: 01 33 350 0000
01 33 350 0000

PUEBLA
Tel: 01 33 350 0000
Fax: 01 33 350 0000
01 33 350 0000

CABO: Centro de Atención al Cliente Nacional
Tel: 01 800 555 4000
01 800 555 4000

Roles y responsabilidades en la propuesta de escalado y soporte de atención de la Mesa de Servicios.

- **Gerente Centro de Operaciones**
 - Asegurar el cumplimiento de los niveles de servicios contratados por los clientes.
 - Dirigir la implementación de los sistemas de gestión que contribuyan a la atención proactiva de incidentes.
 - Dirigir la atención y solución de Incidente/Cambio/Petición de Servicio de clientes las 24 horas, los 365 días del año.
 - Controlar los procesos de escalación de Incidente/Cambio/Petición de Servicio y/o problemas de los clientes
 - Administrar el proceso de altas, bajas, cambios y configuraciones de los elementos de los clientes.
- **Subgerente de Gestión y Soporte**
 - Coordinar la atención, prevención y solución de Incidentes/Cambios/Peticiones de Servicio de clientes las 24 horas, los 365 días del año.
 - Coordinar la correcta aplicación del proceso de escalación de Incidentes/Cambios/Peticiones de Servicio y/o problemas de los clientes
 - Coordinar el monitoreo del servicio del cliente
 - Desarrollar acciones de mejora en los servicios de los clientes
 - Normar y homologar la atención y solución de Incidentes/Cambios/Peticiones de Servicio en los servicios de los clientes
- **Supervisor Mesa de Servicios**
 - Supervisar la atención, prevención y solución de Incidentes/Cambios/Peticiones de Servicio de clientes las 24 horas, los 365 días del año
 - Supervisar que los ingenieros de diagnóstico y solución den seguimiento a Incidente detectado mediante el monitoreo proactivo de los servicios de los clientes
 - Administrar los recursos humanos y materiales necesarios para la atención y operación de los servicios de los clientes en un horario 7 x 24
 - Controlar los tiempos de solución de Incidentes/Cambios/Peticiones de Servicio
- **Mesa de Servicios Centro de Operaciones**
 - Investigar e identificar las posibles causas que originen el incidente
 - Analizar y ejecutar las pruebas necesarias que permitan establecer el diagnóstico del incidente.
 - Coordinar y ejecutar las acciones que permitan el restablecimiento de los servicios y el cierre del caso con la aprobación del cliente
 - Documentar las acciones que se llevan en la gestión del incidente
 - Informar al cliente el estatus del incidente




CONSEJO REG. LAB. S.A. de C.V.
P.F.D. / 000000000000

OPINAS CONTRATAS
CONSORCIO RED UNO S.A. de C.V.
Proyectos Sur No. 300, Piso 1
Cd. Potosí, C.P. 1400
Tlaxcala, Ciudad de México
Tel.: 55-6204-4400
55-6204-4100

GUADALAJARA
Tel.: 33-3475-3900
Tel.: 33-3475-4000
800-771-6000

MONTENEGRO
Tel.: 81-4334-0000
Tel.: 81-4334-0001
800-771-6000

MÉDICA
Tel.: 33-3475-3900
Tel.: 33-3475-4000
800-771-6000

TEJAS
Tel.: 55-6204-4400
Tel.: 55-6204-4100
55-6204-4100

VERACRUZ
Tel.: 229-400-0000
Tel.: 229-400-0001
800-771-6000

QUERÉTARO
Tel.: 401-200-0000
Tel.: 401-200-0001
800-771-6000

PUEBLA
Tel.: 229-400-0000
Tel.: 229-400-0001
800-771-6000

CSAC: Centro de Atención de
Servicio al Cliente 24 hrs / 365 días
Tel.: 01-800-000-0000
01-800-000-0000

SIN TEXTO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-011-2021
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA IA-016G00999-E3-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO Y ANEXOS 1, 2, 3 Y 4.

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea



SIN TEXTO

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES
3. PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO II FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad de México a 26 de febrero de 2021
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional: IA-016G00999-E3-2021

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
PRESENTE.

Procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E3-2021, cuyo objeto es el "Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN" al amparo del Contrato Marco para el Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Manuel Leyva Gomez, en mi carácter de apoderado legal de la empresa CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones para la prestación del servicio y los hago parte de mi proposición para participar en los servicios que propone mi representada y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Anexo denominado "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL DE
CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.

CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CRU-100708000

OTOMAS CORPORATIVAS
CONSORCIO RED UNO S.A. DE C.V.
Aeropuerto Sur No. 2000, Piso 4
Caj. Póliza Priv. C.P. 14000
Toluca, Estado de México
Tel.: 05-5625-6800
05-5625-6100

GUADALAJARA
Tel.: 05-5615-8899
Tel.: 05-5615-9999
800-710-1889

MONTREY
Tel.: 01-800-8900
Tel.: 01-800-8911
033-745-7900

MÉDICA
Tel.: 89-025-0302
89-025-0305
Fax: 93

TLAXIACA
Tel.: 01-800-1009
Tel.: 01-800-1000
033-745-7900

RENAURIZ
Tel.: 05-620-2000
05-620-2011
Fax: 04-218

CHIRREHUA
Tel.: 01-800-1000
Tel.: 01-800-1000
033-745-7900

PUEBLA
Tel.: 01-800-1000
Tel.: 01-800-1000

CBSI: Centro de Atención de
Servicio Especializado
Callejón Nacional 70 km 120 km
Tel.: 05-5225-0000
800-710-1889

Arrendamiento equipo para Red LAN y WLAN											
Equipo	Referencia	Descripción del producto	Unidad	Rango	Precio unitario mensual	Ciudad de México		Subtotal mensual cantidad mínima	Subtotal del Periodo mínimo 73.7 meses	Subtotal mensual cantidad máxima	Subtotal del Periodo máximo 33.7 meses
						Cantidad Mínima	Cantidad Máxima				
5.2 Conmutador o switch CORE tipo 1	1	Gabinete de al menos cuatro ranuras para interfaces de servicio con:	Pieza	1 a 250	\$ 4,648.83	1	2	\$ 4,648.83	\$ 155,709.01	\$ 9,296.06	\$ 311,418.01
		•Tarjeta de procesamiento (Supervisory)									
		•Fuente de poder y ventiladores redundantes									
	2	Tarjeta de procesamiento (Supervisory) para redundancia	Pieza	1 a 250	\$ 1,215.39	1	2	\$ 1,215.39	\$ 89,715.57	\$ 2,430.78	\$ 81,431.13
	3	Tarjeta con 48 puertos 100/1000 BaseT (RJ-45)	Pieza	1 a 250	\$ 779.43	1	2	\$ 779.43	\$ 26,110.91	\$ 1,538.86	\$ 52,221.81
	4	Tarjeta con 48 puertos 1000 BaseSX (SFP)	Pieza	1 a 250	\$ 990.81	1	2	\$ 990.81	\$ 33,192.14	\$ 1,981.62	\$ 66,384.27
5.7 Conmutador o Switch de Acceso 48 Puertos PoE Caps 2	7	Interfaz 10GBASE-SR (SFP+)*	Pieza	1 a 250	\$ 11.34	8	16	\$ 90.72	\$ 3,039.12	\$ 181.44	\$ 6,076.24
	1	Conmutador o switch de acceso caps 2 con 48 puertos PoE 10/100/1000 BaseT	Pieza	1 a 100	\$ 1,861.96	18	25	\$ 19,115.28	\$ 649,361.88	\$ 26,549.00	\$ 189,391.50
	3	Interfaz 10GBASE-SR (SFP+)	Pieza	1 a 200	\$ 11.94	8	16	\$ 95.52	\$ 3,199.92	\$ 191.04	\$ 6,399.84
	5	Fuente modular redundante	Pieza	1 a 100	\$ 85.28	18	25	\$ 1,535.04	\$ 51,423.84	\$ 2,132.00	\$ 71,422.00
	6	Módulo de apilamiento o Stacking, 4 unidades (puertos)	Pieza	1 a 100	\$ -	18	25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

CONDICIONES DE USO DEL S.A. de C.V.
R.F.C. / C.P.A. 041218-0000

SPINNA CORPORATION
CONDICIONES DE USO DEL S.A. de C.V.
Instituto de la C.A. 200, Piso 8
C.A. Pinar del Rio, C.F. 10000
Haber, Ciudad de México
Tel: 55-5554-4800
55-5554-4800

DURAZO
Tel: 55-5554-4800
Tel: 55-5554-4800
55-5554-4800

INTERCITY
Tel: 55-5554-4800
Tel: 55-5554-4800
55-5554-4800

SEWAL
Tel: 55-5554-4800
Tel: 55-5554-4800
55-5554-4800

TELECOM
Tel: 55-5554-4800
Tel: 55-5554-4800
55-5554-4800

TELECOM
Tel: 55-5554-4800
Tel: 55-5554-4800
55-5554-4800

TELECOM
Tel: 55-5554-4800
Tel: 55-5554-4800
55-5554-4800

TELECOM
Tel: 55-5554-4800
Tel: 55-5554-4800
55-5554-4800

TELECOM
Tel: 55-5554-4800
Tel: 55-5554-4800
55-5554-4800

TELECOM
Tel: 55-5554-4800
Tel: 55-5554-4800
55-5554-4800

	8	Cable para apilamiento o Stacking	Pieza	1 a 100	\$ -	10	25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6. Equipo para Red WLAN	6.2	Punto de Acceso para Interiores Tipo 2	Pieza	1 a 500	\$ 509.19	20	35	\$ 10,183.80	\$ 341,157.30	\$ 17,821.65	\$ 997,025.28
	6.5	Controladora para punto de Acceso Tipo 1	Pieza	1 a 500	\$ 2,121.88	1	2	\$ 2,121.88	\$ 71,082.98	\$ 4,243.76	\$ 142,165.96
Subtotal material								\$ 41,775.90	\$ 1,365,992.65	\$ 66,386.21	\$ 2,223,938.04
IVA								\$ 6,524.14	\$ 218,558.82	\$ 10,621.79	\$ 355,830.10
Total								\$ 47,300.04	\$ 1,584,551.47	\$ 77,008.00	\$ 2,579,768.12

Importe con número y letra por mes considerando cantidad mínima: Cuarenta mil setecientos setenta y cinco 90/100 M.N (SIN IVA)

Importe con número y letra por mes considerando cantidad máxima: Sesenta y seis mil trescientos ochenta y seis 21/100 M.N (SIN IVA)

Importe por el total de la vigencia del contrato específico (33.5) meses considerando cantidades mínimas: Un millón trescientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y dos 65/100 M.N (SIN IVA)

Importe por el total de la vigencia del contrato específico (33.5) meses considerando cantidades máximas: Dos millones doscientos veintitres mil novecientos treinta y ocho 04/100 M.N (SIN IVA)

CONSORCIO RED UNO, S.A. de C.V.
R.F.C.: CRO01-01-000000

ORINAS CORPORATIVAS
CONSORCIO RED UNO S.A. de C.V.
Incorporación por No. 1500 Pto. 1
Cd. Pella Palen, C.T. 14000
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Tel.: 01-8204-4000
01-8204-4000

GUERREROS
Tel.: 01-2015-1000
Fax: 01-2015-1000
01-2015-1000

MONTESDE
Tel.: 01-020-0000
Fax: 01-020-0011
01-020-0000

MERIDA
Tel.: 01-020-0012
Fax: 01-020-0015
Fax: 01-020-0012

NAJARA
Tel.: 01-400-0000
Fax: 01-400-0000
01-400-0000
01-400-0000

VERACRUZ
Tel.: 01-200-0000
Fax: 01-200-0011
Fax: 01-200-0011

CHIHUAHUA
Tel.: 01-310-0000
Fax: 01-310-0000
01-310-0000
01-310-0000

PUERTO
Tel.: 01-200-0000
Fax: 01-200-0000

CALZ. Carretera de México a
Toluca, Estado de México
Código Postal 74100
Tel.: 01-510-0000
01-510-0000

Junta de aclaraciones:

*SWITCH CORE 2: Soporta interfaces 1, 10 y 40 GE.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 19 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 14 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno cotiza interfaces 1 y 10 GE de acuerdo con su propuesta técnica, aclarando que se requiere y es mandatorio la integración del equipamiento solicitado en el Anexo I y Anexo II, por lo que considera en su propuesta económica lo necesario para dicha integración.

De acuerdo con la respuesta a la Repregunta 1 presentada por el Licitante SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V., página 10 de 16 del ACTA DE REANUDACIÓN Y CIERRE A LA JUNTA DE ACLARACIONES, se entiende que los transceivers o SFP (Interface 10GBASE-SR(SFP+)) adicionales, no están contemplados para la arquitectura inicial, ya que el Switch Core Tipo 2 no cuenta con interfaces de 10G en tarjetería, con base a lo solicitado en el ANEXO I y II.

*SWITCH ACCESO 48 puertos PoE L2: Soporta cuatro puertos 1/10 GE para Uplink.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 23 presentada por el Licitante CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., página 15 de 35 del Acta de Junta de Aclaraciones RED LAN y WLAN, Red Uno considera que el Tipo de Medio es Fibra Óptica Multimodal, Velocidad de Transmisión 1GE, aclarando que se requiere y es mandatorio la integración del equipamiento solicitado en el Anexo I y Anexo II, por lo que considera en su propuesta económica lo necesario para dicha integración.

De acuerdo con la respuesta a la Repregunta 3 presentada por el Licitante SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V., página 11 de 16 del ACTA DE REANUDACIÓN Y CIERRE A LA JUNTA DE ACLARACIONES, se aclara que la conexión actual entre el Switch 48 puertos y el Switch Core Tipo 2, es por fibra óptica a 1G por SFP, esto en LC multimodo. Red Uno realiza el tipo de conexión que requiere su propuesta técnica para garantizar la integración y compatibilidad del equipo.

Condiciones comerciales:

- "LA ASEA" no cuenta con oficinas dentro del interior de la República y/o Área Metropolitana, por lo que los precios ofertados obedecen a la Ciudad de México.
- Los precios se presentan en moneda nacional.
- Los precios ofertados consideran todos los costos para la prestación total de los servicios, incluidos los de implementación, mantenimiento, soporte, operación y todo lo necesario para la prestación del servicio.
- La vigencia de la cotización será de 90 días.
- Se cotiza el 100% de las partidas.
- Se evaluará que la propuesta económica del licitante cumpla con los requisitos solicitados.
- Esta propuesta es de uso exclusivo para el presente procedimiento.

ATENTAMENTE

MANUEL CEYA GÓMEZ
APODERADO LEGAL DE
CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.

CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
R.F.C. 0904199000000

OFICINAS GENERALES
CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
Ingeniería Sur 206, 206, Piso 4
Col. Polanco, C.P. 06600
México, Ciudad de México
Tel: 55-5024-0000
55-5024-0000

GUADALAJARA
Tel: 33-3675-5000
Fax: 33-3675-5000
665-791-0400

MONTERREY
Tel: 81-2338-4000
Fax: 81-2338-0011
888-713-2000

NEZACA
Tel: 888-713-1112
888-608-8125
Fax: 81-2338-0011

GUANAJUATO
Tel: 465-400-2300
Fax: 465-400-2301
465-400-2301
Tel: 465-400-2301
Fax: 465-400-2301

TIERRA NUEVA
Tel: 229-001-2000
Fax: 229-001-2001
Fax: 229-001-2001

CHIHUAHUA
Tel: 614-414-4100
Fax: 614-414-4100
614-414-4100
Tel: 614-414-4100
Fax: 614-414-4100

PUEBLA
Tel: 320-300-2000
Fax: 320-300-2001

CASE, Centro de Atención al
Servicio al Cliente
Calle de la Libertad 3140 / 3140, 3140
Tel: 55-5170-1000
55-5170-1000